

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MINISTERIO DE SALUD – SUSANA
DIRECCIÓN DE REGISTRO INTEGRANTES SALUD
J. CARRERA
ABASTECIMIENTO

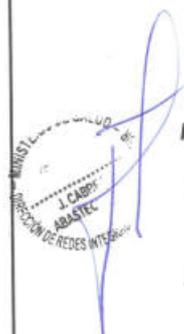
SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p><i>Advertencia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
020-2024-DIRIS LS - 1**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL
PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA RIS SJM DE LA
DIRIS LIMA SUR**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MINISTERIO DE SALUD - REGION LIMA SUR
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
CABRERA
ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

MINISTERIO DE SALUD - DIRM
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO
REDES INTEGRADAS DE SALUD

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MINISTERIO DE SALUD - SIS
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
RUC N° : 20602251641
Domicilio legal : Martínez de Pinillos – Interior B - Barranco
Teléfono: : (01) 477-3077 anexo 2122
Correo electrónico: : dirislimasur065@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD HUERTOS DE MANCHAY RIS PACHACAMAC DE LA DIRIS LIMA SUR.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 - N° 033-2024-DA-DIRIS LS/MINSA el 03.05.2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **20 días calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en la oficina de Tesorería (caja) la entrega de las bases será en la oficina de abastecimiento, de 8:00 a 16:00 horas en Jr. Martínez de pinillos 124, Interior B, Barranco

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante "La Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante "Reglamento".
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **soles** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-371740

Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Declaración jurada que de contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y por daños a terceros en cumplimiento con la ley N° 29783y su reglamento aprobado mediante DS 005-201-TR.
- l) Adjuntar constancia de habilitación del profesional personal clave.
- m) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, sito en Calle Martínez de Pinillos Nro. 124 Int B Barranco – Lima – Perú. Horario de atención de 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



que satisface la necesidad de los usuarios del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la documentación indicada en el **numeral 9** de los **términos de referencia**.

- Informe Técnico final del servicio firmado por el profesional responsable.
- Descripción de actividades ejecutadas Panel fotográfico del servicio (donde se evidencia las actividades: antes de ser ejecutada).
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio. Adjuntar panel fotográfico de la situación final).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).
- El proveedor o contratista realizara las pruebas necesarias, según corresponda para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificadas por la supervisión o encargado de la DIRIS LS.
- Planos actualizados en Digital (Formato .dwg (AutoCAD) y grabado en disco magnético CD) e impreso de las diferentes especializaciones que intervenga en el servicio.
- Acta de inicio de servicio original (suscrito por el área usuaria, área técnica y contratista).
- Acta de conformidad (suscrito por el área usuaria, área técnica y contratista)
- Certificado de calidad de los materiales utilizados durante la ejecución del servicio

** El acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa publica y civil en el caso del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sitio en Calle Martinez de Pinillos Nro 124 Int. B, Barranco – Lima – Perú, horario de atención: de 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

2.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE

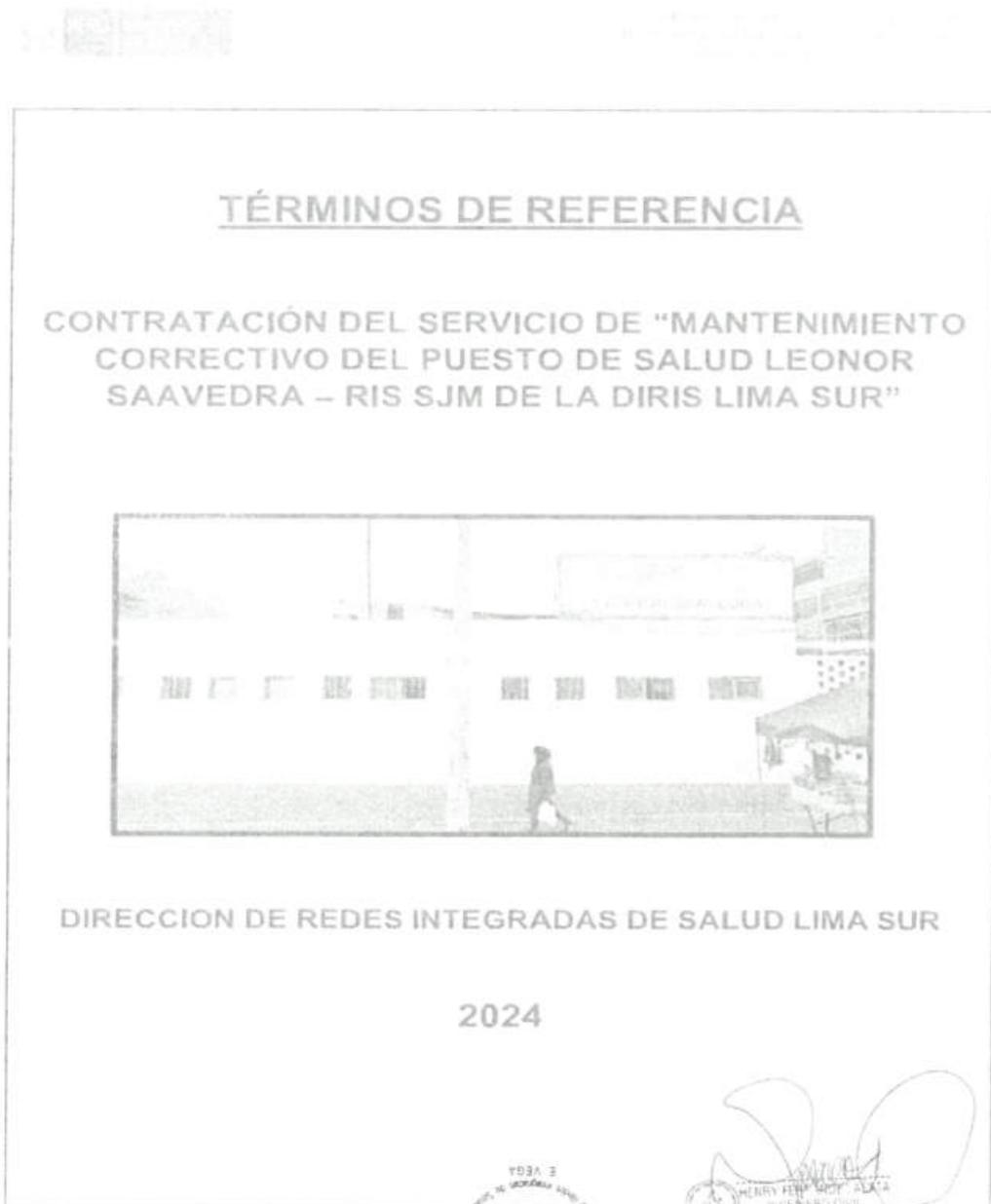


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



[Handwritten signature]
MERRY FERRER SUY ALACA
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

[Handwritten signature]
MINISTERIO DE SALUD - SIS
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

INDICE

1.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION	3
2.0 FINALIDAD PUBLICA	3
3.0 AREA USUARIA	3
4.0 ANTECEDENTES	3
5.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION	3
5.01. Objetivo General	4
5.01. Objetivo Especifico	4
6.0 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	4
6.01. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	4
6.01.01. OTRAS PREJUDICACIONES DEL CONTRATISTA	5
6.01.02. ACTIVIDADES A EJECUTAR	6
6.01.03. PROCEDIMIENTO	7
6.01.04. PLAN DE TRABAJO	7
6.01.05. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA	7
6.02. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS	7
6.02.01. NORMAS TECNICAS	7
6.02.02. REQUISITOS SEGUN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROL.	8
6.02.03. IMPACTO AMBIENTAL	8
6.02.04. SEGUROS	9
6.03. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD	9
6.04. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL	9
6.04.01. EMPAQUE COORDINACION EL CONTRATISTA	9
6.04.02. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO	9
7.0 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	9
7.01. REQUISITO DEL PROVEEDOR	9
7.01.01. PERFIL DEL CONTRATISTA	9
7.01.02. ACREDITACION DE EXPERIENCIA	10
7.01.03. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE	10
7.01.04. SEGUROS	10
7.01.05. MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10
8.0 <u>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</u>	11
8.01. <u>LUGAR</u>	11
8.01. <u>PLAZO</u>	12
9.0 ENTREGABLE	12
10.0 CONFIDENCIALIDAD	12
11.0 SISTEMA DE CONTRATACION	12
12.0 FORMA DE PAGO	12
13.0 PENALIDADES	13
14.0 OTRAS PENALIDADES	13
15.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	13
16.0 CONFORMIDAD	14
17.0 NORMAS ANTICORRUPCION	14
18.0 NORMAS ANTISOBORNO	14
19.0 ANEXOS	14





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
Contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR, el servicio comprende la contratación de una empresa proveedora que cuente con el recurso físico y económico para ejecutar íntegra y eficientemente el servicio en mención, respetando las actividades y tiempos previstos en el presente Término de Referencia.
2. **FINALIDAD PÚBLICA.**
El presente proceso para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR, busca optimizar el correcto funcionamiento y operatividad de la infraestructura hospitalaria, fundamentándose en la prestación para salvaguardar la conservación e integridad de la infraestructura del Puesto de Salud Leonor Saavedra de la RIS de SJM de la DIRIS – LIMA SUR, con altos estándares de calidad y de bioseguridad para los pacientes adscritos a la Red Integrada.
3. **AREA USUARIA.**
Puesto de Salud Leonor Saavedra de la RIS de San Juan de Miraflores – DIRIS LIMA SUR.
4. **ANTECEDENTES.**
Que, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR, se encuentra dentro del marco de la declaración de Estado de Emergencia en el Art. 1° con Decreto Supremo N° 102-2023-EF, el cual declara a Lima y otras regiones en peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales. Por lo que, el presente servicio se perfila de acuerdo a la labor realizada en la gestión y control de posibles daños a la infraestructura de la salud, permitiendo tener una operatividad con estándares de calidad y estándares de bioseguridad.

Que, debido a las constantes precipitaciones que vinieron suscitándose a nivel Nacional se vio perjudicado la infraestructura de los distintos establecimientos de salud pertenecientes a la DIRIS LIMA-SUR, siendo uno de ellos el Puesto de Salud Leonor Saavedra, el cual presenta daños importantes en su infraestructura, debido a su edad construida, estos daños en mayor porcentaje son producidos por no contar con una adecuada cobertura, siendo evaluadas por su antigüedad, materialidad, drenajes mal instalados y tipología constructiva de la cobertura en su instalación, la cual perjudica directamente la infraestructura.
5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**
Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR".

5.1. **Objetivo General**

Mantenimiento Correctivo del Puesto de Salud Leonor Saavedra de la DIRIS LIMA SUR, garantizando que el Puesto de Salud, este en óptimas condiciones para el desarrollo de trabajo, en forma eficiente y eficaz.



5.2. Objetivo Especifico

Mejorar la infraestructura de los establecimientos de salud, el cual permite minimizar el grado de vulnerabilidad por medio de la preservación, conservación y seguridad funcional de la infraestructura.

Optimizar y gestionar el adecuado mantenimiento correctivo, instalaciones eléctricas y Sanitarias del PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR, con la finalidad de mejora de la infraestructura.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

6.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo del Puesto de Salud Leonor Saavedra – RIS SJM de la DIRIS LIMA SUR Comprende Lo Siguiente:

- El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades relacionadas al mantenimiento correctivo de la cobertura de acuerdo a las partidas y sus características técnicas establecidas en el presente termino de referencia, cumpliendo con el objetivo y funcionalidad requerida por el área usuaria, conforme a ello, el CONTRATISTA, deberá ejecutar integralmente el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR.**
- Para la ejecución del presente servicio, la empresa adjudicada deberá considerar la utilización y suministro del recurso humano, materiales, insumos, equipos, herramientas y maquinaria, esta deberá ser acorde a las especificaciones técnicas y mínimos exigidos para la realización y/o ejecución del presente servicio, asimismo el contratista mantendrá coordinación constante con la supervisión de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, con la finalidad de mantener los estándares de calidad de la ejecución del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá revisar la información del presente Termino de Referencia, así como sus Anexos, los cuales fueron desarrollados por el personal profesional técnico de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, puesto que, este será ejecutado en su integridad, debido ser responsable del funcionamiento total del servicio.
- Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria y técnica para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente termino de referencia, que garantice un servicio de ejecución eficiente.
- EL CONTRATISTA es responsable del resguardo y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales en el establecimiento.
- EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio este recibirá visitas inopinadas por parte del equipo supervisor destacado por la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, las cuales debe de atender en todos los casos por el residente a cargo del servicio el cual está obligado en brindar las facilidades respectivas.
- EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.



6.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año, luego de la conformidad del servicio.
- El CONTRATISTA deberá mantener comunicación y coordinación con la jefatura del establecimiento de salud y/o de ser el caso con los usuarios responsables de los servicios a intervenir, asimismo, con el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, para la realización de las actividades de mantenimiento.
- El presupuesto del CONTRATISTA deberá efectuarse a TODO COSTO debiendo incluir los gastos que se requieren para la finalización de los trabajos y pruebas respectivas de ser el caso, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, para alcanzar la finalidad pública, por lo que, el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición. Se deberá garantizar que el servicio este ejecutado de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, en calidad de acabados y el uso de materiales, así como este sea determinante para las pruebas de las instalaciones.
- El CONTRATISTA, está facultado en efectuar visitas técnicas a las instalaciones para la ejecución del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, el Contratista deberá acreditar ante el establecimiento de salud y/o la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular del profesional responsable del servicio por parte del contratista para las coordinaciones pertinentes con el personal del establecimiento de salud. Asimismo, el contratista deberá informar oportunamente al Ingeniero o Arquitecto designado por la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR sobre los cambios de personal.
- Los accesorios y herramientas necesarios para el desarrollo de la ejecución de actividades del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y deberán estar en óptimo estado, no se aceptarán herramientas hechas.
- Todos los materiales que se empleen serán nuevos y de primera calidad. Además, el contratista tomara especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Características técnicas por este motivo.
- Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las Características técnicas de estos, el supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas solicitadas, razón por la cual presentara Certificados de Calidad de los Materiales Utilizados a nombre del Proveedor.
- El CONTRATISTA deberá limpiar las paredes, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).
- El CONTRATISTA, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el Área Usuaria pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur
E. VEGA

HENRY FERNANDEZ
LUCAS FERNANDEZ
CIP: 4724358

MINISTERIO DE SALUD - SISTEMA
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
J. CABRERA

* En caso que haya contradicciones o discrepancias entre los documentos durante la ejecución del servicio, la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR, define la prelación desde lo más específico al más general, de la siguiente manera:

1. Características Técnicas
2. Metrados
3. Planos
4. Cronograma de Trabajo
5. Acta de entrega de Materiales

6.1.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas como:

RESUMEN				
PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA - PIS				
CLIENTE: DIRIS LIMA SUR				
UBICACION: Av. Torres Paz CMC, 1850, Av. Los Heroes CMC, 4				
FECHA BASE: 12/02/2024				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	
1.01.00 ACTIVIDADES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.00 MOVILIZACION DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES				
1.01.01.01	Movilización y Documentación de Equipos, Materiales y Herramientas	GR	1.00	
1.01.02.00 EQUIPAMIENTO Y PLAN DE SEGURIDAD				
1.01.02.01	Equipos de Protección Individual	GR	1.00	
1.01.02.02	Equipos de Protección Colectiva	GR	1.00	
1.01.02.03	Señalización Temporal de Seguridad	GR	1.00	
2.01.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS				
2.01.01	Vigas Metálicas 2"x2"x20 cm (Estructura de Soporte)	M	62.62	
2.01.02	Vigas Metálicas 2"x2"x20 cm (Estructura de Soporte)	M	92.00	
2.01.03	Columnas Metálicas 2"x2"x20 cm (Estructura de Soporte)	M	48.04	
2.02.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRANDAS METALICAS				
2.02.01	Suministro e instalación de Barrandas Metálicas, Tubos de 2" (Ø 1.00m)	M	5.90	
3.01.00 PISOS				
3.01.01	Coberturas de ladrillo Pastelera 24x24x3.5cm, Asentado C/Mezcla E=1", con Impermeabilización	M ²	20.10	
3.02.00 PARAPETOS				
3.02.01	Cercos de Mantenimiento de Parapetos (Ø 1" Ø60)	M	8.80	
3.03.00 CUBIERTURAS				
3.03.01	Suministro e instalación de Cobertura Azule 174, Preparado a=0.30 mm, incluido Fianzo	M ²	104.72	
3.03.02	Demolición e instalación de Carabos PVC, Imagen Tapa de Carabos y Accesorios, Soporte Metálico en Vigas y Abrazadera de 4" Paso Mediana	M	36.31	
3.04.00 PINTURA				
3.04.01 PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES				
3.04.01.01	Aplicación de Pintura Galvalume en interiores pisos y techos (Dos Manos Inc. Sellador, Impermeabilizante, Fianzo)	M ²	96.00	
3.04.01.02	Aplicación de Pintura Galvalume en Exteriores Dos Manos Inc. Sellador, Impermeabilizante, Fianzo	M ²	14.00	
3.05.00 PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS				
3.05.01	Preparación y Mantenimiento de Estructuras Metálicas y Escaleras	M ²	5.90	
3.05.02	Preparación y Mantenimiento de Puerta Metálica (Inc. Cambio de Cerradura = 02 golpes)	GR	1.00	
3.06.00 SERVICIO E INSTALACION DE CERRAMIENTO				
3.06.01	Servicio e instalación de Cerramiento con Aluminio 174, a=0.30mm (Inc. Fianzo)	M ²	30.43	
3.06.02	Tornillos Metálicos 2"x2"x20 mm (Estructura de Soporte)	GR	63.24	
4.01 SALIDAS				
4.01.01	Salida en Coberturas Metálicas para Luminaria con Tubaria Corrugada Fibras de Vidrio 3.4" HUEFO, Con 501 mV, Cable 2.5 mm ² , Incluye Accesorios para la instalación e Instalación (Inc. Accesorios para la instalación)	M	1.00	
4.02 ARTEFACTOS				
4.02.01	Suministro e instalación de Material de Expendio como DESECHABLES, desechables de Causa Única (400 x 200 mm)	GR	1.00	
4.02.02	Servicio e instalación de Luminaria Teca Panel 400 x 200 mm, con Lámpara Tubo T5 de 40W, Incluye accesorios de instalación	GR	1.00	
4.02.03	Servicio de Mantenimiento de Escaleras y Cercos	GR	1.00	

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 CARRERA DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
 V.P.
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 E VEGA

[Handwritten signature and stamp]

6.1.3. PROCEDIMIENTO.

La propuesta del Proveedor o contratista deberá efectuarse a todo costo, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, personal de servicio, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor o contratista podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.1.4. PLAN DE TRABAJO.

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad (Ítem del resumen de métrados), teniendo en consideración que no exista interferencias con los servicios prestados, en días y horas de atención de la entidad. Se debe precisar que el plazo de presentación del Plan de Trabajo no deberá exceder de los dos (02) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del Acta de Inicio, este documento deberá ser ingresado por mesa de partes de la DIRIS Lima Sur.

El Plan de Trabajo deberá tener el siguiente contenido mínimo, el cual será:

- Cronograma de Intervención
- SCTR de los trabajadores
- Cronograma de asistencia del Personal Clave.

El Contratista de acuerdo a los planes y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse en forma ordenada en el tiempo previsto.

6.1.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

El personal del Proveedor o contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados y en buenas condiciones para la ejecución del servicio.

El Proveedor o contratista, deberá de cumplir con dotar a su personal a su cargo con indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente mascarilla, durante la ejecución del servicio.

6.2. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- Otras normas vigentes.





6.2.1. NORMAS TÉCNICAS:

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes.

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- La Norma NTS N° 113 – MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de atención"
- El contratista debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Código Nacional de Electrificación - Utilización 2006
- Norma E.070 del RNE
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI)
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de DIRIS LIMA SUR, tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificara ante la entidad, además todo el personal del CONTRATISTA deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- El contratista, es responsable que su personal cuente con SCTR seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será responsabilidad del contratista brindar todos los medios físicos necesarios para la protección de su personal. (EEP de Seguridad y EPP de protección de salud). Exigibles para la ejecución durante todo el servicio.

6.2.2. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:

- Al inicio de las actividades del servicio, el contratista deberá realizar la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Bioseguridad a su personal, bajo la supervisión de la jefatura y/o los especialistas de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR encargado de la supervisión del servicio.
- El contratista en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de DIRIS LIMA-SUR, deberá:
 - a. Elaborar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos - IPERC, de las dependencias materia de su cobertura, la misma que será validada por profesional certificado, esta será un adjunto a los entregables al inicio de la ejecución del servicio.** Los ítems a), son requisitos como entregables para la conformidad del CONTRATISTA.

6.2.3. IMPACTO AMBIENTAL:

- El CONTRATISTA deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- El CONTRATISTA deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos diarios como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.





- El CONTRATISTA deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resacas o eliminación de desmonte o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.
- Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes
- El Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar) por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

6.2.4. SEGUROS:

- El Proveedor o contratista proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D S 005-2012-TR.
- El Proveedor o contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la DIRIS Lima Sur o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- El proveedor o contratista deberá considerar las medidas de seguridad y equipos de protección personal EPPs, y evaluar y seleccionar las medidas de protección colectiva e individual.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD:

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el período de ejecución del servicio, hasta la conformidad. (Sujeto al plan de trabajo en coordinación con las áreas usuarias)
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

6.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

6.4.1. AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA.

El Contratista coordinará con la jefatura y/o especialista asignado para la supervisión de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRIS LIMA SUR.

6.4.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.

La Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR, será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado. El contratista coordinará en todo momento con la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR. Toda consulta que requiera el PROVEEDOR deberá efectuarse mediante la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL.

7.1. REQUISITO DEL PROVEEDOR.

La empresa proporcionará personal calificado para adecuada y eficiente ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD



LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR” en cantidad y perfiles requeridos por los Términos de Referencia elaborados por la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRIS LIMA SUR; y que serán destacados en el Puesto de Salud Leonor Saavedra.

7.1.1 PERFIL DEL CONTRATISTA.

- El contratista podrá ser una persona natural o Jurídica con experiencia en ejecución de servicios de igual o similar envergadura. Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.
- Se requiere que el personal del contratista cuente con amplia experiencia en trabajos similares e lo solicitado y deben estar conformado por: Oficiales, Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES LO SIGUIENTE:

- Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura en establecimientos de salud y/o construcciones en general, sea en entidades públicas y/o privadas.
- Requisitos de servicios similares y/o experiencia a acreditar:
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00, (setenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

7.1.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondiente.

7.1.3 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a) Requisitos

- El profesional responsable o supervisor deberá ser un (01) profesional Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión el cual acreditará una experiencia mínima de 01 año como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones públicas o privadas. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación será necesario para la firma del contrato.
- El profesional clave deberá estar presente en todas las actividades de la ejecución del servicio, este ítem se evidenciará por medio de las visitas inopinadas y paneles fotográficos así como las coordinaciones con la Oficina de Infraestructura, con un 100% de participación durante la ejecución del servicio, que será evidenciado con su cronograma de asistencia.



b) Acreditación:

- El título de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación según corresponda.
- En caso el título o grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita supervisor de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad.

CAPACITACIÓN:

a) Requisitos:

El personal clave requerido como Arquitecto o Ingeniero Civil deberá acreditar como mínimo 24 horas lectivas de capacitación en Supervisión o Residencia de Obras Civiles.

b) Acreditación:

Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

7.1.4 PERSONAL TÉCNICO

TÉCNICO

El personal técnico propuesto deberá seguir las siguientes calificaciones.

a) Requisitos:

- Experiencia mínima de 12 meses como Técnico en construcción civil y/o maestro de obra y/o jefe encargado y/o técnico en edificaciones de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura en general públicas y/o privadas.
- Experiencia mínima de 12 meses como Técnico en instalaciones eléctricas y/o Técnico electricista de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura en general públicas y/o privadas.

Técnicos	Cantidad	Requisito
• Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones	01	TITULO A NOMBRE DE LA NACION
• Técnico Electricista y/o Electricista Industrial	01	TITULO A NOMBRE DE LA NACION

Con respecto al personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducto:

- Orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad
- Tener todos los implementos de seguridad según la normativa de seguridad en el trabajo (EPP)
- El jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR, previo informe de la supervisión, podrá solicitar la sustitución y/o cambio inmediato de personal cuando este demuestre negligencias y/o incapacidad en el cumplimiento de actividades, de la misma manera podrá actuar cuando el

[Handwritten signature]
 HENRY FERRER
 JEFE DE OFICINA
 OFP 152435

MINISTERIO DE SALUD
 V.B.
 E. VEGA

MINISTERIO DE SALUD - INSTITUCION
 J. CABRERA
 ABASTECIMIENTO
 DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

personal no cumpla las normas de higiene y seguridad establecidas y las normas disciplinarias de la institución.

7.1.5. SEGUROS.

- El Contratista proporcionará Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y por daños a terceros en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.
- El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio que a la Administración del establecimiento de salud se le inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Los responsables del servicio contratado, deberán permanecer en la zona durante el plazo de los trabajos de mantenimiento, a fin de garantizar el cumplimiento y dedicación exclusiva, y así evitar los retrasos y penalidades.
- Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas de mantenimiento a fin de asegurar su correcta ejecución hasta la culminación del servicio, estando a la aprobación y plena satisfacción del área usuaria.
- Todo el personal que sea parte del servicio contratado deberá contar con todas las herramientas para el correcto desarrollo del servicio, así como el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP) y para la delimitación señalización y control de accesos del área de trabajo, se utilizará los Equipos de Protección Colectiva (EPC), el cual tiene como función principal evitar riesgos laborales en el área de trabajo y resguardo de la integridad física de los asegurados y trabajadores.

7.1.6. MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

- Se requiere que el contratista cuente con los equipos y herramientas necesarios para realizar las diferentes actividades descritas en el presente Término de Referencia, por lo que, los medios físicos ofertados por la empresa adjudicada, serán presentados al inicio del contrato, las cuales deberán ser reemplazadas inmediatamente de suscitarse algún deterioro en ellas.
- Cabe mencionar que, el contratista deberá presentar la acreditación del equipamiento estratégico requerido, el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuesta. De ser el caso y no contar con la acreditación correspondiente el contratista está facultado en presentar una declaración jurada del equipamiento.

Item	Cantidad	Descripción
01	01	Máquina de soldar de 400A
02	01	Grupos Electrogenero
03	01	Andamio Metálicos

Se precisa que los insumos y/o actividades que requieran certificados, pruebas y protocolos de control de calidad, deberán elaborarse o efectuarse en coordinación con el Supervisor del Servicio, presentará en su oferta una declaración jurada de certificación del equipamiento estratégico y/o compromiso.





8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

8.1 Lugar:

El servicio a contratar para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR", el cual está ubicado en la RIS de San Juan de Miraflores Ubicación: Av. Torres Paz CMC. 1 esq. Av. Los Héroes CMC. 4

8.2 Plazo:

El servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR" se ejecutará en un plazo máximo de 20 días calendario, contados desde suscrita con la firma de los actores técnicos de la DIRIS LIMA SUR y el área usuaria en el acta de inicio del servicio.

ACTIVIDAD	PLAZOS
Programación de Actividades, Acta de Inicio de Servicio y la Ejecución del <u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR</u>	20 días calendario
TOTAL	(20) días calendario

El contratista deberá tener en cuenta que, para el cumplimiento de la finalidad pública de la presente y respetar los tiempos contractuales, puede ejecutar el servicio durante las 24 horas del día, previa coordinación con la supervisión de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

El contratista, al recibir la orden de servicio y/o documento equivalente para el inicio del servicio, se deberá contactar con la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, para realizar las coordinaciones pertinentes con el área usuaria para la entrega de los ambientes, con la finalidad de efectuarse el acta de inicio del servicio, para ello se suscribe la firma por parte del área usuaria del establecimiento de salud, jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y el Contratista dándose pase para el inicio de la ejecución del servicio.

9. ENTREGABLE:

El Proveedor deberá notificar por escrito la culminación del servicio realizado, a la secretaria de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y/o mesa de partes.

El contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico (informe técnico final del contratista y reversos, el cual será proporcionado a la entidad), del servicio ejecutado, al finalizar el servicio, a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR, el cual, en un plazo máximo de 07 días, suscrito el acta de conformidad, el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la Entidad.

- Informe técnico final del servicio firmado por el profesional responsable.
- Descripción de las actividades ejecutadas con Panel fotográfico del servicio (donde se evidencie las actividades: antes de ser ejecutada).
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final).
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado).
- El Proveedor o contratista realizará las pruebas necesarias, según corresponda, para demostrar las condiciones de cumplimiento del objeto del presente servicio, las cuales serán verificadas por la supervisión encargada de la DIRIS LIMA SUR.



- Planos actualizados en Digital (Formato .dwg (AutoCAD) y grabado en disco magnetico CD) o impreso de las diferentes especialidades que intervenga en el servicio.
- Acta de inicio de servicio Original (Suscrito por el área usuaria, área técnica y contratista).
- Acta de conformidad (Suscrito por el área usuaria, área técnica y contratista)
- Certificados de Calidad de los Materiales Utilizados en el Servicio.
- ** El acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa publica y civil en el caso del contratista.

10. **CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la entidad.

11. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

12. **FORMA DE PAGO.**

Se realizará el PAGO ÚNICO al proveedor, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad de los usuarios del Servicio previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 9.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en el presente término de referencia para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista de acuerdo al Art. 168° de la Ley de Contrataciones del Estado, ingresando su documentación con las observaciones superadas por mesa de partes, en la fecha indicada.

13. **PENALIDADES.**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40,
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurra en aplicación de penalidades, cuando:

- c) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- d) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES.

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR, por cada incumplimiento a los Terminos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:

N°	PENALIDAD	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE SERVICIO Cuando el PROVEEDOR no cuente con los dispositivos de seguridad durante el montaje e instalación, tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la ENTIDAD.	2 % (UIT.) por no contar con Seguridad y señalización en la zona de servicio, por cada día que no cuenta	Previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el PROVEEDOR no cumple en dotar a su personal con los elementos de seguridad de los uniformes respectivos.	2 % (UIT.) por no contar con Indumentaria e implementos de protección personal por cada día que no cuenta	Previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento
3	PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO PERSONAL CLAVE Cuando el PROVEEDOR no presenta el Plan de Trabajo por mesa de partes	1 % (UIT.) corrección inmediata, por cada día que no cuenta	Previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento
4	Cuando el PERSONAL CLAVE no se encuentre en el servicio durante la ejecución	5 % (UIT.) por día de inasistencia.	Previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos por parte del Contratista será de hasta 30 días hábiles, esto en concordancia con el Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio.

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 01 año y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.



16. CONFORMIDAD.

La conformidad de la prestación será emitida por el jefe del PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA, como área usuaria responsable y visto bueno por parte del jefe de Infraestructura y Equipamiento, con informe técnico del profesional especialista de la OIE, por los servicios contratados para lo cual suscribirán el Acta de conformidad correspondiente.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Oficina de Infraestructura y Equipamiento notificará dichas observaciones al Proveedor para efectuar las correcciones del caso, mediante un Acta de Levantamiento de observaciones, para lo cual se le otorgará un plazo que no menor de dos (02) ni mayor a los ocho (08) días calendario.

De existir observaciones, según el artículo N° 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta un plazo no menor de dos (02) y máximo de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes de anticorrupción, sin restricción alguna.

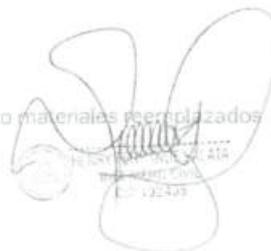
En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentren inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. Mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante

19. ANEXOS.

- Anexo 1: Características Técnicas
- Anexo 2: Metrados
- Anexo 2: Programación de ejecución de actividades
- Anexo 4: Plenos
- Anexo 5. Formato de acta de recepción de accesorios y/o materiales recibidos





2024





Elaborado en Lima, Perú, el 15 de Julio del 2024.
Ministerio de Salud - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur
CIP 192422

- 1. ANEXOS.
 - APÉNDICE 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 - APÉNDICE 2: METRADOS
 - APÉNDICE 3: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
 - APÉNDICE 4: PLANOS
 - APÉNDICE 5: FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES REEMPLAZADOS



1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO										
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01 unid – Máquina de soldar 400 A 01 unid – Grupo Electrógeno. 01 unid – Andamio metálico normado. <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>										
A.2	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE										
A.2.1	FORMACION ACADÉMICA										
	<p>Requisitos: Profesional Responsable: Un (01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p>Acreditación: Título de los profesionales será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://entrea.sunedu.gob.pe/ En caso del Título de los profesionales no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>										
A.2.2	CAPACITACION										
	<p>Requisitos: Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Supervisión de Obras o Residencia de Obras con un mínimo de 24 horas lectivas. <p>Acreditación: Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda. Nota: Dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada o estatal que tengan capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requeridos en las presentes bases.</p>										
A.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										
	<p>Requisitos: Profesional Responsable: Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o encargado de la ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privada.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) instancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del personal Técnico clave propuesto.</p>										
A.3	CALIFICACION DEL PERSONAL TÉCNICO										
A.3.1	FORMACION ACADÉMICA										
	<p>El personal técnico propuesto deberá seguir las siguientes calificaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Técnicos</th> <th>Cantidad</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones.</td> <td>01</td> <td>TITULO A NOMBRE DE LA NACION</td> </tr> <tr> <td>• Técnico Electricista y/o Electricista Industrial</td> <td>01</td> <td>TITULO A NOMBRE DE LA NACION</td> </tr> </tbody> </table>		Técnicos	Cantidad	Requisito	• Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones.	01	TITULO A NOMBRE DE LA NACION	• Técnico Electricista y/o Electricista Industrial	01	TITULO A NOMBRE DE LA NACION
Técnicos	Cantidad	Requisito									
• Técnico en Construcción civil y/o Edificaciones.	01	TITULO A NOMBRE DE LA NACION									
• Técnico Electricista y/o Electricista Industrial	01	TITULO A NOMBRE DE LA NACION									
A.3.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO										
	<p>Requisitos: Profesional técnico: Técnico en construcción civil y/o edificaciones. Cuenta con una experiencia mínima de 12 meses como Técnico en construcción civil y/o edificación de</p>										



	<p>Más y/o jefe encargado y/o gerente en ejecución de servicios de mantenimiento y mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura en general de públicas y privadas.</p> <p><u>Técnico Electricista y/o Electricista Industrial:</u> Perfil: con experiencia mínima de 12 meses como Técnico Electricista y/o electricista industrial de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura en general de públicas y privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal técnico requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal Técnico clave propuesta.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/70,000.00 (setenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 25,000.00 (Veinte y cinco mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento, reparación, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura en general, que cuenten como mínimo con dos de los siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y/o Pintura.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación conformidad por la prestación efectuada; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con libranche de depósito, reporte de estado de cuenta, o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.08.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 CARRERA DE ASISTENCIA TECNICA

MINISTERIO DE SALUD
 DRE
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 E. VEGA

MINISTERIO DE SALUD
 DRE
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 E. VEGA

APÉNDICE 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.1 Alcances.

Los alcances de estas características técnicas cubren todas las actividades del Contrato.

Todos los materiales y personal de servicio empleados en el mantenimiento de infraestructura, estarán sujetos a supervisión o monitoreo por el supervisor, según sea el caso, en el taller, almacén, laboratorios o en el mismo Establecimiento de Salud.

1.2 Consideraciones Generales.

Conllevan a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente de ejecución a nivel de indicación, materiales y metodología de dosificación, procedimientos de ejecución y otros.

1.3 Consideraciones Particulares.

Como su nombre lo indica, incluye la gama de variaciones en cuanto a tratamiento y aplicación de las actividades, que por su naturaleza son susceptibles a cambios debido a que:

- El nivel estratigráfico y las distintas variaciones del mismo de acuerdo a una localización geográfica determinada, sugieren técnicas diversas en cuanto al tratamiento.
- El clima y las variaciones atmosféricas inciden notablemente en el comportamiento de los materiales, encauzando a un tratamiento especial en cuanto al proceso de ejecución y dosificaciones en sí.
- La factibilidad de recursos en cuanto al campo de las instalaciones, sean éstas: Sanitarias, eléctricas, y/o especiales, que en cada una de las zonas de actividad producen variaciones en cuanto a captación de servicios, razón por la cual es necesario adicionar a las características de instalaciones interiores lo referente a instalaciones exteriores.
- Las observaciones y experiencias obtenidas "in situ", en el transcurso del servicio de mantenimiento, debidamente implementadas, completarán el presente documento, previamente avaladas por la Entidad Ejecutora.

1.4 Supervisión y control.

La Entidad Ejecutora deberá designar, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, El Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, un Supervisor o Monitor del Servicio, según corresponda, el mismo que ejercerá una labor permanente de supervisión y control de la ejecución de las actividades de intervención.

El Supervisor o Monitor podrá precisar los métodos para la correcta ejecución de las Actividades Presupuestales, siendo el Proveedor mediante su ingeniero residente el responsable de éstas, las mismas que reflejarán fielmente el diseño, detalles y demás características de la actividad.

Igualmente, por causas debidamente justificadas podrá variar estas características, previa consulta y aprobación de la Entidad, efectuando para el caso los reajustes necesarios y los metrados y costos que pudieran ocasionar.

1.5 Materiales.

Los materiales que se emplean en el servicio deberán ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las características técnicas.





Los materiales que vienen envasados deberán ingresar al Establecimiento de Salud en sus recipientes originales con la respectiva marca de garantía, intactos y debidamente sellados.

Es potestad del Ingeniero supervisor y/o Monitor rechazar los materiales que no reúnan los requisitos indispensables especificados en el momento de su uso.

1.6. Personal de Servicio.

El personal de servicio será a y cuidadosa, dentro de la buena técnica de ejecución, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en actividades similares.

En el transcurso del servicio de mantenimiento, se deberá tener un aspecto ordenado de tal manera que se permita apreciar su buena ejecución de acuerdo a los avances programados.

1.7 Ensayos de los Materiales.

Cuando las características técnicas o planos indiquen "igual", "similar" o "semejante", sólo el supervisor decidirá sobre la igualdad, similitud o semejanza.

Los ensayos que no puedan efectuarse en campo y algún otro que determine el Ingeniero Supervisor o Monitor, deberán ser realizados en laboratorios aprobados o reconocidos de la Ciudad de Lima.

1.8 Planos de Mantenimiento.

Los planos y características deberán encontrarse disponibles para supervisión o referencia del Supervisor o Monitor en cualquier momento.

1.9 Verificación Previas.

Todas las dimensiones y niveles deberán ser verificados por el Ingeniero residente antes de iniciar las actividades y si en ellos se encontrará algunas discrepancias, deberá notificarlo de inmediato al Ingeniero Supervisor o Monitor, y realizar los ajustes en base a las instrucciones que para tal efecto recibirá del Supervisor o Monitor.

El supervisor o Monitor, será el responsable por la veracidad y corrección de estas verificaciones previas, y por la corrección de las posiciones, niveles, dimensiones y alineamiento de todos los componentes del servicio de mantenimiento, y por el suministro de todos los instrumentos, personal de servicios, etc., que resulten necesarios para realizarlas.

En los metrados, la omisión parcial o total de una actividad no dispensará al Ingeniero residente de su ejecución, si está prevista en los planos y características técnicas.

El Ingeniero residente deberá proteger y mantener todos los hitos, testigos y demás marcas de carácter topográfico que sean dejadas para la verificación de las actividades.

1.10 Seguridades y Facilidades del Servicio.

El Ingeniero residente deberá mantener el emplazamiento del servicio ordenado, limpio y libre de todo escombros y materia extraña a las mismas que sean objetables por el Supervisor o Monitor.

Los materiales y equipos que se encuentran en uso, deberán ser almacenados en áreas especialmente establecidas para estos fines.



En caso de ser requerido, deberá controlar las cantidades de polvo que se produzcan en el desarrollo del servicio, por medio de riego y otros procedimientos aceptables al Supervisor o Monitor.

El Ingeniero residente deberá mantener en todo momento el lugar del servicio en condiciones de perfecto drenaje para prevenirlas de cualquier acumulación de agua.

1.11 Servicios Existentes.

El Residente será responsable de proteger y/o reubicar los servicios existentes y si ellos fueran reubicados temporalmente para poder efectuar el servicio de mantenimiento, deberá restaurar estos servicios a su posición y condición inicial antes de proceder a su entrega.

Cualquier interrupción de servicios existentes que resulten inevitables, El Ingeniero residente deberá consultar y efectuar los arreglos que resulten necesarios, con las autoridades locales involucradas y el Supervisor y/o Monitor antes de efectuar esta interrupción.

1.12 Limpieza del Lugar de Actividades.

Luego de haber completado todas las actividades, el Ingeniero residente deberá limpiar y remover el emplazamiento de actividades todos los materiales no utilizados, desmonte y las actividades temporales de cualquier clase y dejar el área intervenida limpia y libre de todo lo que haya sido necesario para la actividad a completa satisfacción del Supervisor o Monitor.

1.13 Responsabilidades.

El contratista, mediante el Ingeniero residente que designe, desde el inicio del servicio y toma de posesión del terreno y mientras duren las actividades de mantenimiento, será el único responsable de todo daño en el recinto o propiedades vecinas o terceros que se deriven las actividades de mantenimiento.

1.14 Cuidado del Servicio.

El Ingeniero residente cuidará las instalaciones donde se prestará el Servicio de mantenimiento, tomando para ello todas las medidas necesarias de seguridad y especialmente aquellas señaladas en estas características.

1.15 Compatibilización y Complementos.

El objetivo de las características técnicas es dar las pautas generales a seguirse en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución del servicio como complemento de los planos, memorias y metrados. Todos los materiales deberán cumplir con las normas ITINTEC correspondientes.

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las características técnicas del sistema, es compatible con los siguientes documentos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (RNE-última edición)
- Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto)
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas)
- Código Nacional de Electricidad del Perú.
- Reglamento de la Ley de Industria Eléctrica del Perú.
- Características vertidas por cada fabricante.



1. ACTIVIDADES PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

1.1. ACTIVIDADES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1. MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1.1.1.1. Movilización y Desmovilización de Equipos, Materiales y Herramientas.

Descripción

El Proveedor deberá trasladar al servicio todos los equipos y maquinaria necesarios para la correcta y técnica intervención del servicio.

Al concluir las actividades el Proveedor retirará todo el equipo utilizado y dejando toda el área utilizada limpia y en perfectas condiciones. El Proveedor retirará y reemplazará en la actividad, todo el equipo que de acuerdo con el control de la Supervisión no sea eficiente en la intervención del servicio.

Al término de la obra, el Proveedor eliminará y alejará del sitio todo el equipo, herramientas, etc., dejando el área utilizada de manobra, totalmente limpia y nivelada a satisfacción de la Supervisión.

Método de Intervención

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la intervención del servicio, tanto para garantizar la no caída de los materiales en la actividad, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida será Global (GLB).

1.1.2. EQUIPO Y PLAN DE SEGURIDAD.

1.1.2.1. Equipos de Protección Individual

Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser y utilizados por el personal del servicio. Para estar protegidos de los peligros asociados a las actividades que se realicen, de acuerdo a la Norma G. 050 Seguridad durante la intervención del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), bolines, botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de a cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctricas, chalecos reflectivos, ropa especial de servicio en caso se requiera; otros.

Materiales

Equipos de Protección Individual

Unidad de Medida

Unidad (Glb)

1.1.2.2. Equipos de Protección Colectiva

Descripción

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y públicos en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de actividades.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a hacer una limitación: acordonamientos, para limitación de áreas de riegos, tapa para aberturas en losas de piso.

Materiales

Equipos de Protección Colectiva.



Unidad de Medida
Global (Glb.)

1.1.2.3 Señalización Temporal De Seguridad

Descripción

Comprende sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra o en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Materiales

Señalización Temporal de Seguridad

Unidad de Medida
Global (Glb)

2. ESTRUCTURAS.

2.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

2.1.1 Vigas Metálicas 3"x2"x2.5mm (Estructura de Soporte).

2.1.2 Vigas Metálicas 2"x1"x2.5mm (Estructura de Soporte).

2.1.3 Columnas Metálicas 3"x3"x2.5mm (Estructura de Soporte)

Descripción

Comprende la partida del tubo metálico que servirá como refuerzo para soporte de elementos metálicos (estructuras verticales y horizontales), que se desarrollará según lo indicado en los planos del proyecto. Esta estructura además será embebida en todos los caos anclada al piso existente del establecimiento de salud, para mayor rigidez del elemento de soporte.

Dentro de esta partida se considerarán todos los elementos como tubos metálicos LAC A500 además de los elementos de conexiones metálicas (soldadura), así mismo la pintura anticorrosiva en base a zincromato para proteger la estructura.

Método de Ejecución

Su armado se realizará in-situ teniendo en cuenta todas las condiciones para asegurar la calidad y las medidas indicadas en los planos. Se debe tener especial cuidado en su traslado y almacenamiento, evitando someterlas a esfuerzos para los cuales no fueron diseñadas.

Sistema de anclaje al piso, con pernos expansivos, esta será con pernos autorroscantes de 3/8".

Tubo LAC ASTM A500:

Será fabricado con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia (ERW).

Pintura Anticorrosiva base zincromato:

Se aplicará la pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas elaborado con pigmentos inhibidores de la corrosión que evita que el metal pintado se oxide por efecto de la humedad y del medio ambiente, con lo cual se brindará una excelente adherencia y adhesión de las siguientes capas de repintado.





Características:

- Acabado: Mate
- Color: Verde
- % sólidos en volumen: $52 \pm 2\%$
- Rendimiento teórico: 77 m² gal. a 1 mil e.p.s.
- Rendimiento práctico: Tomar en cuenta pérdidas de material durante

La aplicación e irregularidades de la superficie:

- Diluyente: Thinner standard
- Secado: (25°C)
- Tacto: 10 minutos
- Tacto duro: 20 minutos
- Tiempo de repintado: 1 hora
- N° de capas: 2 - 3
- Almacenamiento: Mínimo 1 año en su envase original cerrado
- Bajo techo y temperatura entre 5° - 35°C.

Preparación de la Superficie:

La superficie debe estar libre de contaminantes

Superficies Metálicas:

Elimine el polvo e impurezas de la superficie. Lije para eliminar el óxido presente. Aplicar después de 24 horas.

Aplicación:

Brocha, rodillo o pistola

La superficie debe estar seca y libre de impurezas.

Homogenice la pintura.

Arco eléctrico:

Para unir dos metales de igual o parecida naturaleza mediante soldadura eléctrica es necesario calor y material de aporte (electrodos). El calor se obtiene mediante el mantenimiento de un arco eléctrico entre el electrodo y la pieza a soldar (masa) (fig. 1). En este arco eléctrico a cada valor de la intensidad de corriente, corresponde una determinada tensión en función de su longitud. La relación intensidad/tensión nos da la característica del arco. Para el encendido se necesita una tensión comprendida entre 40 y 110 V; esta tensión va descendiendo hasta valores de mantenimiento comprendidos entre 15 y 35 V, mientras que la intensidad de corriente aumenta notablemente, presentando todo el sistema una característica descendente, lo que unido a la limitación de la intensidad de corriente cuando el arco se ha cebado exige, para el perfecto control de ambas variables, la utilización de las máquinas eléctricas de soldadura.

Area de Trabajo:

- En el Bloque A, se ejecutará el total de Estructuras Metálicas (columnas y vigas)
- En el Bloque C, se ejecutará el total de Estructuras Metálicas (columnas, vigas y Apoyos), considerando que existe estructuras metálicas en los Eje: 1-1 / A-B, solo se ejecutará corte, soldadura y habilitación de pendiente (ya existe) y los aleros serán partidas nuevas.
- En el Bloque F, se ejecutará el total de Estructuras Metálicas (columnas y vigas)

Unidad de Medida

La unidad de medida será el metro lineal (ml)



2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS.

2.2.1 Suministro e Instalación de Barandas Metálicas Tubular de 3" (h=1.00m).

Descripción.

Comprende la partida de tubos horizontales de acero inoxidable que servirá como parantes para soporte de elementos metálicos (estructuras verticales y horizontales), que se desarrollará según lo indicado en los planos del proyecto. Esta estructura además será embetida en todos los caos ancladas al piso existente del establecimiento de salud, para mayor rigidez del elemento de soporte.

Método de Ejecución

Su armado se realizará in-situ teniendo en cuenta todas las condiciones para asegurar la calidad y las medidas indicadas en los planos. Se debe tener especial cuidado en su traslado y almacenamiento, evitando someterlas a esfuerzos para los cuales no fueron diseñadas.

Sistema de anclaje al piso, con pernos expansivos, esta será con pernos autorroscantes de 3/8".

Tipo de Acero:

Baranda de fachada en forma recta, de 100 cm. y 60 cm. de altura, de acero inoxidable AISI 304 acabado brillante, formada por: parantes verticales provistos de remate superior inclinado hacia el interior, respecto al plano vertical de la barandilla, para dificultar su escalada, de perfil rectangular de 40x10 mm con una separación de 120 cm entre sí; entrepaño de 3 barrotes horizontales de acero inoxidable de 16 mm de diámetro y pasamanos de perfil circular de 42 mm, fijada mediante anclaje mecánico de expansión.

Unidad de Medida

Metro Lineal (ml)

3. ARQUITECTURA.

3.1 Cobertura de Ladrillo Pastelero 24x24x3.5cm. Asentado C/Mezcla E=1", con Impermeabilizante

Descripción

Son ladrillos de 3 centímetros de altura por 24 de ancho y 24 de largo. Su peso aproximado es de 2,4 kilos. Las características del ladrillo varían su finalidad, para la instalación del acabado final del techo y el piso, lo ideal son los ladrillos pasteleros.

Método de ejecución.

Se suelen poner los ladrillos pasteleros al final de una edificación, ubicándolos en la parte más alta de las edificaciones de viviendas, edificios y demás. ¿Por qué? Pues porque su mayor propiedad es la de poder disipar los males del clima. Por ejemplo, en el verano se encargan de absorber el calor para que la sensación térmica sea menor, mientras que durante el invierno se encarga de aislar la humedad. Para el caso de las lloviznas, es necesario que cuenten con la inclinación adecuada para poder dirigir el acumulado de agua de lluvia hacia una canaleta.

Método de medición

Metro cuadrado (m2).

3.2. PARAPETOS

3.2.1. Servicio de Mantenimiento de Parapetos (h=1.10m).



Descripción:

Comprende aquellos para realizar reparación: revocos constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas.

Antes de comenzar el proceso de tarrajeo se tiene que humedecer el muro al que se le va aplicar el revoque, para luego pasar al siguiente paso: luego seguirá lo que se denomina pañeteo, proceso en el cual se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada, se dejara la superficie lista para aplicar la pintura.

Los encuentros de muros, deben ser en ángulo perfectamente perfilados, las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados; los encuentros de muros con el cielo raso terminaran en ángulo recto, considerando las bruñas que puedan existir en los encuentros de los muros con techos salvo que en planos se indique lo contrario.

Materiales

Los materiales a utilizar en la presente actividad son los siguientes:

- Arena fina
- Cemento portland tipo I
- Agua

Forma de Medición

Metro cuadrado (m²).

3.3. COBERTURAS:

3.3.1 Suministro e instalación de Cobertura Aluzinc TR4, Prepintado e=0.35 mm. Incluido Pernos.

Descripción:

Comprende la estructura metálica para de soporte de la cobertura de TR4 de espesor 0.35 mm, pre pintado en la cara exterior, el color deberá escoger la institución, además, el suministro e instalación de la canaleta para drenaje pluvial.

Las calaminas TR4 serán fabricadas con acero laminado en frío, con un recubrimiento de ALUZINC, una aleación de aluminio y zinc, esta característica técnica deberá ser presentada por el contratista en su informe final.

Esta partida consiste en la colocación de Cobertura TR-4 de 0.35 mm de espesor y cuyas dimensiones son la siguientes: 1000 mm de ancho útil por un largo a pedido, según la necesidad. La instalación de los techos se hará con un empalme de 10 cm como mínimo.

Método De Intervención:

Toda la personal de servicio y equipos serán de buena calidad. Todos los compuestos deberían estar exentos de escamas, herrumbres, laminillas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otros medios para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo. Previamente a la utilización del material, se verificará su calidad; de estimarlo necesario podrá requerir de ensayos durante la fabricación de la estructura.

La Cobertura Aluzinc TR4 se instalará según instrucciones del fabricante (Pernos a utilizar y cinta butil en los traspases), utilizando el lago adecuado para la correcta inclinación en caso de lluvias.



HENRY FERNANDO SALTA
INGENIERO CIVIL
EIP 950435



El proveedor tomará a su cargo la corrección que resulte necesario efectuar por cualquier desviación respecto a lo indicado en esta especificación, a menos que tales modificaciones hayan sido aceptadas por escrito por la dirección de servicio.

Enderezado: Todos los materiales, Planos, redondos y perfiles, deberán ser rectilíneos, salvo caso indicado en planos. Si fuera necesario enderezar y/o aplanar alguna superficie, la actividad se realizará mediante máquina. Cuando excepcionalmente se utilice la maza o martillo deberán tomarse precauciones para evitar alteraciones en las propiedades del material.

En toda actividad de corte, se procurará no dejar huellas que no puedan ser eliminadas por operaciones posteriores. El corte podrá efectuarse con sierra, cizalla o mediante oxicorte, en lo posible dirigido mecánicamente, debiendo eliminarse posteriormente con piedra esmeril la rebabas, estrías o irregularidades de los bordes que se han cortados.

En el corte se tomarán las precauciones necesarias para no introducir en las piezas tensiones parasitas de tipo térmico.

En los bordes cortados con cizalla o por oxicorte que deban quedar en las proximidades de uniones soldadas, se mecanizarán los mismos mediante piedra esmeril o fresa en una profundidad no menor de 2 mm a fin de levantar toda la capa de material alterado por el corte.

No se cortarán nunca chapas o perfiles en forma que queden ángulos entrantes con aristas vivas.

Estos ángulos cuando no se puedan aludir, se redondearán siempre con el mayor radio de curvatura posible.

Agujereado: los agujeros podrán ser punzados hasta un espesor máximo del material de 10 mm y cuando dicho espesor sea como máximo 2/3 del diámetro del agujero; excediendo estos máximos, los agujeros deberán taladrarse y deberán efectuarse de adentro hacia afuera.

Biselados: Todos los biselados o chaffanes de aristas indicados en los planos, se ejecutarán ajustándose a las dimensiones o inclinaciones fijadas para los mismos. Trabajabilidad: se deberán eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre las superficies de contacto han de eliminarse. No deben originarse daños en la superficie o fisuras debido al doblado y achafanado; tales perjuicios pueden evitarse mediante consideraciones de las propiedades del material, elección de radios de curvatura grandes y elaboración del material a una temperatura apropiada.

La marca de elementos mediante cincel, no está permitido. El material ha de trabajarse en frío o a la temperatura rojo cereza claro (alrededor de 950°). No está permitido trabajar o solicitar el material en un estado de temperatura intermedio (rojo azul).

Uniones:

El proveedor realizará la intervención de las uniones para transmitir los esfuerzos de las partes conectadas o para las cargas, esfuerzos y reacciones dados en los planos de diseño. Aquellas conexiones indicadas en los planos de diseños, se realizarán de acuerdo a estos. El proveedor proyectará las uniones que los planos de diseño soliciten sin estar en ellos detallados. El proveedor diseñará y ejecutará las uniones de acuerdo con esta especificación y los planos de diseño, a un tiempo.



mejor aprovechamiento del material y al sistema de montaje que se adopte. Las uniones en taller serán soldadas y las de servicio atornilladas, salvo que en los planos de diseño diga lo contrario o exista necesidad de proceder en contrario. En este último caso se requerirá la aprobación de la Dirección de Servicio. El tipo de unión, material y modo de intervención será indicado en los planos de detalle, taller, montaje o características que realiza el proveedor. Las uniones a realizar en el servicio, deberán ser reducidas al mínimo compatible con el transporte de los elementos a la misma.

Todo elemento provisional que por razones de fabricación o montaje deba ser soldado a la estructura, se retirará posteriormente con soplete o amoladora sin dañar la estructura. No se admitirá la actividad con maza o martillo. Los restos de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Unidad de Medida

Metro cuadrado (m²)

3.3.2 Suministro e Instalación de Canaleta PVC, Incluye Tapa de Canaleta y Accesorios, (Soporte Metálico en Vigas y Abrazadera de 4" para Montante).

Descripción

Esta partida comprende la instalación de canaletas de PVC de 4", E=0.6mm, las cuales serán por secciones, las uniones o traslapes serán unidos con sellante tipo "Sikalflex" o similar, el corte se encuentra indicado en el plano.

Se conectará a un punto existente para su drenaje. Incluye conexión a punto existente.

Método de Ejecución

La canaleta PVC se instalará según instrucciones del fabricante, utilizando el lado adecuado para la correcta inclinación en caso de lluvias.

Área de Trabajo:

- En el Bloque A: solo se ejecutará en un tramo con destino o final al Bloque D y otro tramo menor tendrá montante de 4", hasta el punto de Desagüe más cercano.
- En el Bloque E: solo se ejecutará mediante un montante de 4", hasta el punto de Desagüe más cercano.
- En el Bloque C: solo se ejecutará, hacia la parte externa del Puesto de Salud

Unidad de Medida

La unidad de medida será el metro Lineal (ml)

3.4. PINTURAS

3.4.1. PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES

3.4.1.1. Aplicación de Pintura Satinado en Interiores (muros y techo)
Dos Manos Inc. Sellador, Imprimante, Resane.

3.4.1.2. Aplicación de Pintura Satinado en Exteriores Dos Manos Inc.
Sellador, Imprimante, Resane

Descripción de Resane.

Esta actividad consiste en despintar y retirar las capas de pinturas en los ambientes indicados en los planos, donde se requiera ejecutar trabajos de mantenimiento de los mismos.

Los trabajos a realizar son de los siguientes tipos:



Remover y eliminar las capas de pinturas anteriores, hasta estar firme; la superficie debe estar limpia, seca, sin polvo, grasa o moho y hongos existentes en todas las paredes, zócalos, cerámicos y cielo raso y que presenten este problema.

Lavar las paredes interiores de forma manual o con máquina de presión aplicando cloro y fungicida si fuere necesario. Luego del enjuague, las paredes lavadas deberán dejarse secar totalmente antes de pintar. Deberá realizarse un enmasillado de todas las paredes y cielo raso que presenten fisuras, rajaduras y/o huecos de dimensiones pequeñas. En las paredes, losas y otras superficies que requieran reparación de revoque se aplicará primero un aditivo adhesivo, luego el revoque mezclado con un hidrófugo, en proporciones y demás indicaciones de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Descripción:

Este rubro comprende todos los materiales y recursos humanos necesarios para la preparación de las superficies, como es el masillado y lijado, para luego aplicar el sellador y pintura látex. Se aplicarán dos manos de sellador y se finalizará aplicando dos capas de pintura.

Materiales:

Temple:

- Presentación en bolsa de 25 Kg
- Acabado: Mate
- Color: Blanco
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 50 % \pm 3 %
- Número de capas: Una o dos
- Rendimiento teórico: 3 – 4 m²/ Kg. (En Pasta).

Sellador para muros:

Para superficies que se encuentran con pintura antigua.

- Usos Típicos: Para sellar paredes con pintura antigua, pastas o temple. Paredes exteriores e interiores.
- Acabado: Mate
- Color: Blanco
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 10 % \pm 3 %
- Número de capas: Una o dos
- Rendimiento teórico: 28 – 36 m² /4Lt. por mano.
- Diluyente: Agua potable
- Relación de dilución: Máximo 1 vol de agua por 6 vol. de pintura

Pintura Látex Antibacterial

- Acabado: Mate
- Color: Blanco Ostra (Paredes)
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 38% \pm 4%, según color
- Número de capas: Dos a Tres
- Rendimiento teórico: 60 m²/4 litros a 1 mil espesores secos por mano.
- Diluyente: Agua potable
- Relación de dilución: Máximo 1 vol. de agua por 6 vol. de pintura
- Repintado mínimo: 4 horas a 25°C

Método de Medida

La unidad de medida es metro cuadrado.



3.5 PINTURA DE EXTRACTURAS METALICAS.

3.5.1 Reparación y Mantenimiento de Barandas Metálicas y Escaleras

3.5.2 Reparación y Mantenimiento de Puerta Metálica (inc. Cambio de Cerradura - 02 golpes).

Descripción: El proveedor deberá suministrar los materiales para el mantenimiento de Escaleras, Barandas y Puertas metálicas, el cual deberá encuadrar las puertas, Escalera y barandas, cambiar bisagras oxidadas, o chapas en mal estado. Además, se deberá contemplar, el lijado, limpieza, base y pintado con pintura epóxica con un acabado homogéneo.

Esta partida comprende los trabajos de mantenimiento que se realizarán en las puertas, escalera y barandas metálicas previamente retiradas; se considera el masillado de las superficies, pintado, así como el cambio de los accesorios de cerrajería como bisagras y chapas.

Materiales:

- Masilla para Acero.
- Pintura acabada gloss.
- Lijas para Acero.
- Bisagra capuchina aluminizada 4"
- Cerradura para puerta (02 golpes)
- Accesorios y herramientas manuales
- Zincromato (recubrimiento anticorrosivo)

Método de Ejecución

Se tendrá en cuenta las indicaciones del sentido en que se abren las puertas, así como los detalles correspondientes, previo a la colocación de los marcos.

- Se realizará el lijado y masillado de la hoja y el marco de la puerta.
- Se pintará con el acabado tipo gloss.
- Se instalarán las nuevas bisagras y la cerradura (02 golpes).
- Se reinstala la puerta en el vano correspondiente.

Esta cerrajería en rebajo y a ras del marco y se pintará en el color del marco en el que está instalado.

Aquellas, en las que lo indiquen los planos, llevarán protección de acero inoxidable satinado, la cual será de acero calidad 304, espesor 1/16" hasta una altura de 1,20 m. Esta protección será pegada a plomo y asegurada con tornillos autorroscantes (avellanados) Phillips o similar, de acero inoxidable de 1" x 3/16" cada 0.15 m, de acuerdo con detalle.

El orificio para la cerrajería se realizará a máquina. El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el supervisor el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de las puertas, se realizará el cambio de chapas (02 Golpes)

Método de Medición:

La unidad de medida será en global (m2).

3.6 SERVICIO E INSTALACION DE CERRAMIENTO.

3.6.1 Servicio e Instalación de Cerramiento con Aluzinc TR4, e=0.35mm (inc. Pernos).



Descripción:

Comprende la estructura metálica para el soporte de la cobertura y/o cerramiento de TR4 de espesor 0.35 mm, pre-pintado en la cara exterior, el color deberá escoger la institución, además.

Esta partida consiste en la colocación de Cobertura para cerramiento TR-4 de 0.35 mm de espesor y cuyas dimensiones son la siguientes: 1000 mm de ancho útil por un largo a pedido, según la necesidad. La instalación del cerramiento se hará con un empalme de 10 cm como mínimo.

Método De Intervención:

Toda la personal de servicio y equipos serán de buena calidad. Todos los compuestos deberían estar exentos de escamas, herrumbros, laminillas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otros medios para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo. Previamente a la utilización del material, se verificará su calidad; de estimarlo necesario podrá requerir de ensayos durante la fabricación de la estructura.

La Cobertura Aluzinc TR4 se instalará según instrucciones del fabricante (Pernos a utilizar y cinta butil en los traslapes) utilizando el lado adecuado para la correcta instalación.

El proveedor tomará a su cargo la corrección que resulte necesario efectuar por cualquier desviación respecto a lo indicado en esta especificación, si menos que tales modificaciones hayan sido aceptadas por escrito por la dirección de servicio.

Enderezado: Todos los materiales: Planos, redondos y perfiles, deberán ser rectilíneos, salvo caso indicado en planos. Si fuera necesario enderezar y/o aplanar alguna superficie, la actividad se realizará mediante máquina. Cuando excepcionalmente se utilice la maça o martillo deberán tomarse precauciones para evitar alteraciones en las propiedades del material.

En toda actividad de corte, se procurará no dejar huellas que no puedan ser eliminadas por operaciones posteriores. El corte podrá efectuarse con sierra, cizalla o mediante oxicorte, en lo posible dirigido mecánicamente, debiendo eliminarse posteriormente con piedra esmeril la rebabas, estrías o irregularidades de los bordes que se han cortados.

En el corte se tomarán las precauciones necesarias para no introducir en las piezas tensiones parasitas de tipo térmico.

En los bordes cortados con cizalla o por oxicorte que deban quedar en las proximidades de uniones soldadas, se mecanizarán los mismos mediante piedra esmeril o fresa en una profundidad no menor de 2 mm a fin de levantar toda la capa de material alterado por el corte.

No se cortarán nunca chapas o perfiles en forma que queden ángulos entrantes con aristas vivas.

Estos ángulos cuando no se puedan eludir, se redondearán siempre con el mayor radio de curvatura posible.

Agujereado: los agujeros podrán ser conzados hasta un espesor máximo del material de 10 mm y cuando dicho espesor sea como máximo 2/3 del diámetro del



agujero; excediendo estos máximos, los agujeros deberán taladrarse y deberán efectuarse de adentro hacia afuera.

Biselados: Todos los biselados o chaflanes de aristas indicados en los planos, se ejecutarán ajustándose a las dimensiones o incluciones fijadas para los mismos. Trabajabilidad: se deberán eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre las superficies de contacto han de eliminarse. No deben originarse daños en la superficie o fisuras debido al doblado y achafanado; tales perjuicios pueden evitarse mediante consideraciones de las propiedades del material, elección de radios de curvatura grandes y elaboración del material a una temperatura apropiada.

La marca de elementos mediante cincel, no está permitido. El material ha de trabajarse en frío o a la temperatura rojo cereza claro (alrededor de 950°). No está permitido trabajar o solicitar el material en un estado de temperatura intermedio (rojo azul).

Uniones:

El proveedor realizará la intervención de las uniones para transmitir los esfuerzos de las partes conectadas o para las cargas, esfuerzos y reacciones dados en los planos de diseño. Aquellas conexiones detalladas en los planos de diseños, se realizarán de acuerdo a estos. El proveedor proyectará las uniones que los planos de diseño soliciten sin estar en ellos detallados. El proveedor diseñará y ejecutará las uniones de acuerdo con esta especificación, los planos de diseño, a un lógico mejor aprovechamiento del material y al sistema de montaje que se adopte. Las uniones en taller serán soldadas y las de servicio atornilladas, salvo que en los planos de diseño diga lo contrario o exista necesidad de proceder en contrario. En este último caso se requerirá la aprobación de la Dirección de Servicio. El tipo de unión, material y modo de intervención será indicado en los planos de detalle, taller, montaje o características que realiza el proveedor.

Las uniones a realizar en el servicio, deberán ser reducidas al mínimo compatible con el transporte de los elementos a la misma.

Todo elemento provisional que por razones de fabricación o montaje deba ser soldado a la estructura, se retirará posteriormente con soplete o amoladora sin dañar la estructura. No se admitirá la actividad con maza o martillo. Los restos de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Unidad de Medida

Metro cuadrado (m²)

3.6.2 Soportes Metálicas 2"x1"x2.5mm (Estructura de Soporte).

Descripción.

Comprende la partida del tubo metálico que servirá como refuerzo para soporte de elementos metálicos (estructuras verticales y horizontales), que se desarrollará según lo indicado en los planos del proyecto. Esta estructura además será embebida en todos los caos ancladas al piso existente del establecimiento de salud, para mayor rigidez del elemento de soporte.

Dentro de esta partida se considerarán todos los elementos como tubos metálicos LAC A500 además de los elementos de conexiones metálicas (soldadura), así mismo la pintura anticorrosiva en base a zincromato para proteger la estructura.

Método de Ejecución

Su armado se realizará in-situ teniendo en cuenta todas las condiciones para



asegurar la calidad y las medidas indicadas en los planos. Se debe tener especial cuidado en su traslado y almacenamiento, evitando sometidas a esfuerzos para los cuales no fueron diseñadas.

Sistema de anclaje al piso, con pernos expansivos; esta será con pernos autoroscantes de 3/8".

Tubo LAC ASTM A500:

Será fabricado con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia (ERW).

Pintura Anticorrosiva base zincromato:

Se aplicará la pintura anticorrosiva a base de resinas sintéticas elaborado con pigmentos inhibidores de la corrosión que evita que el metal pintado se oxide por efecto de la humedad y del medio ambiente, con lo cual se brindará una excelente adherencia y adhesión de las siguientes capas de repintado.

Características:

- | | |
|-------------------------|--|
| • Acabado: | Metálico |
| • Color: | Verde |
| • % sólidos en volumen: | 52 ± 2% |
| • Rendimiento teórico: | 77 m2 gal. a 1 mil e.p.s. |
| • Rendimiento práctico: | Tomar en cuenta pérdidas de material durante |

La aplicación e irregularidades de la superficie:

- | | |
|---|--|
| • Diluyente: | Thinner standard |
| • Secado: | (25°C) |
| • Tacto: | 10 minutos |
| • Tacto duro: | 20 minutos |
| • Tiempo de repintado: | 1 hora |
| • Nº de capas: 2 - | 3 |
| • Almacenamiento: | Mínimo 1 año en su envase original cerrado |
| • Bajo techo y temperatura entre 5° - 35°C. | |

Preparación de la Superficie:

La superficie debe estar libre de contaminantes.

Superficies Metálicas:

Elimine el polvo e impurezas de la superficie. Lije para eliminar el óxido presente. Aplicar después de 24 horas.

Aplicación:

Brocha, rodillo o pistola

La superficie debe estar seca y libre de impurezas.
Homogenice la pintura.

Arco eléctrico:

Para unir dos metales de igual o parecida naturaleza mediante soldadura eléctrica es necesario calor y material de aporte (electrodos). El calor se obtiene mediante el mantenimiento de un arco eléctrico entre el electrodo y la pieza a soldar (masa) (fig. 1). En este arco eléctrico a cada valor de la intensidad de corriente, corresponde una determinada tensión en función de la longitud. La relación intensidad/tensión nos da la característica del arco. Para el encendido se necesita una tensión





comprendida entre 40 y 110 V; esta tensión va descendiendo hasta valores de mantenimiento comprendidos entre 15 y 35 V, mientras que la intensidad de corriente aumenta notablemente, presentando todo el sistema una característica descendente; lo que unido a la limitación de la intensidad de corriente cuando el arco se ha cebado exige, para el perfecto control de ambas variables, la utilización de las máquinas eléctricas de soldadura.

Área de Trabajo:

- En el Bloque A, se ejecutará el total de Estructuras Metálicas (cerramientos)

Unidad de Medida

La unidad de medida será el metro lineal (ml)

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

4.1. SALIDAS

- 4.1.1. Salida en Falso Cieloraso para Luminaria con Tubería Corrugada Flexible Conduit 3/4" HDPE Con NH 80, Cable 2.5 mm². Incluido Accesorio para la Instalación e Interruptores (Inc. Accesorios para la Instalación).

Descripción:

Se refiere a las salidas de alumbrado y, las que se instalarán adosadas al techo y que irán ubicadas de acuerdo al plano de Instalaciones eléctricas IE-01.

Materiales:

- Tubería Metálica Conduit, del diámetro especificado en los planos
- Accesorios de acuerdo a la Tubería Metálica Conduit
- Uniones y conectores de acuerdo a la tubería
- Caja octogonal F"6"
- Tornillos, tarugos
- Cinta aislante
- Cable LSOH 2-1X2.50mm²

Equipos

Herramientas manuales

Método de Ejecución

Primero se instalarán las cajas de fierro galvanizado octogonales de 100x50 mm, luego las tuberías EMI de 3/4", las que irán adosadas en el techo de estructura metálica. Se pasarán los cables LSOH 2.50 mm² desde el punto de alimentación más cercano.

Las tuberías irán adosadas al techo con tarugo y pernos para su sujeción.

Unidad de Medida: Pto.

4.2. ARTEFACTOS:

- 4.2.1. Suministro e Instalación de Interruptor de Empotrado Simple (Conexión de Cable LSOH-80 2.50 mm²)

Descripción:

Se refiere a la salida del interruptor unipolar simple colocados en tabique de Drywall, irán ubicadas en los ambientes, tal como se indica en el plano de Instalaciones eléctricas.

Materiales

- Tubería Metálica Conduit



- Accesorios de acuerdo a la Tubería Metálica Conduit
- Uniones y conectores de acuerdo a la tubería
- Caja rectangular F°B°
- Tornillos, tarugos
- Cinta aislante
- Cable LSOH 2-1X2.50 mm².
- Interruptor Simple

Equipos

Herramientas manuales

Método de Ejecución

Primero se instalarán las cajas de pase galvanizado de 100x100 mm, luego las tuberías EMT de 3/4", las que irán adosadas a muro de estructura metálica. Se pasarán los cables LSOH 2.50 mm² desde el punto más cercano.

Unidad de Medida: Pto.

4.2.2. Suministro e Instalación de Luminaria Techo/Pared Rectangular Empotrable de 600 X 600 X 70 mm, con Lámparas Tubo LED de 4x40w, Inc. Accesorios de Sujeción

Descripción

Se refiere al suministro e instalación de los artefactos de alumbrado LED de 40W para los ambientes, según como se muestra en el plano de Instalaciones eléctricas.

Materiales

- Artefacto de alumbrado con lámpara LED de 40W para empotrar en cielo raso.
- Alambre galvanizado # 16 para sujetar el artefacto al techo.

Características:

- Potencia: 40 W, 220V, 60 Hz
- Luz blanca 6500 °K
- Flujo luminoso: 4000 lm
- Eficiencia luminosa > 100 lm/W
- Tiempo de vida: 50.000 horas
- Hermeticidad: IP20
- Color del marco: blanco
- Dimensiones: 595x595 mm
- Marca reconocida

Unidad de Medida: UND.

5. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

5.1 Eliminación de Material Excedente, y Limpieza.

Descripción

Esta actividad se destina a eliminar los insumos producto de los desmontajes.

Se debe de tener cuidado que, durante los servicios de carguo y eliminación, el camión volquete y equipo pesado tenga tránsito sobre losas existentes no diseñadas para soportar este tipo de cargas. La ejecución de estos servicios deberá contar con dirección técnica permanente. Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apilar los excedentes en forma que ocasionen o causen interrupciones al tránsito.



así como no debes ocasionar molestias con el polvo que generen estos servicios de apilamiento, carga y transporte que forma parte de la actividad.

Cuando se levante polvo y/o otras partículas dañinas se procederá a rociar con agua dicho material, a fin de evitar el levantamiento de los mismos.

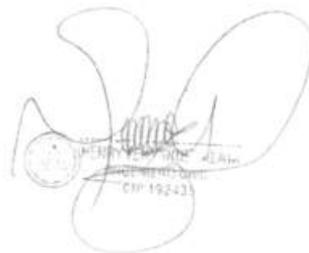
Comprende finalmente, el acopio de todo el material sobrante producto de las diferentes actividades hasta su eliminación en un botadero autorizado por la Entidad.

Método de Ejecución

Consiste mediante equipos menores, carretillas o similar, hacer el retiro a un punto de acopio, para luego mediante cargador y un volquete hacer la eliminación respectiva, se debe dejar el lugar limpio, en condiciones encontradas.

Unidad de medida

El método de medición global (GLB).



APÉNDICE 2: METRADOS



1.- RESUMEN DE METRADOS

RESUMEN			
PROYECTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA - RIS			
SJM DE LA DIRIS LIMA SUR			
CLIENTE: DIRIS LIMA SUR			
UBICACION: Av. Torres Paz CMC. 2 esq. Av. Los Heroes CMC. 4			
FECHA BASE: 12/02/2024			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.00	ACTIVIDADES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.00	MOVILIZACION DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
1.01.01.01	Movilización y Desmovilización de Equipos, Materiales y Herramientas	Glb.	1.00
1.01.02.00	EQUIPAMIENTO Y PLAN DE SEGURIDAD		
1.01.02.01	Equipos de Protección Individual	Glb.	1.00
1.01.02.02	Equipos de Protección Colectiva	Glb.	1.00
1.01.02.03	Señalización Temporal de Seguridad	Glb.	1.00
2.00	ESTRUCTURAS		
2.01.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS		
2.01.01	Vigas Metálicas 3"x2"x2.5mm (Estructura de Soporte)	ml	85.42
2.01.02	Vigas Metálicas 2"x1"x2.5mm (Estructura de Soporte)	ml	82.50
2.01.03	Columnas Metálicas 3"x3"x2.5mm (Estructura de Soporte)	ml	40.84
2.02.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS		
2.02.01	Suministro e Instalación de Barandas Metálicas Tubular de 3" (h=1.00m)	ml	5.83
3.00	ARQUITECTURA		
3.01.00	PISOS		
03.01.01	Cobertura de Ladrillo Pastelero 24x24x3.5cm, Asentado C/Mezcla E=1", con Impermeabilizante	m2	20.10
3.02.00	PARAPETOS		
03.02.01	Servicio de Mantenimiento de Parapetos (h= 1.10m)	m2	8.80
3.03.00	COBERTURAS		
03.03.01	Suministro e Instalación de Cobertura Aluzinc TR4, Propinaco p=0.25 mm, Incluir Pernos	m2	104.32
03.03.02	Suministro e Instalación de Canaliza PVC, Incluye Tapa de Canaliza y Accesorios. Soporte Metálico en Vigas y Abrazadera de 4" Para Montante	ml	38.31



[Handwritten Signature]
 J. CABRERA
 INGENIERO CIVIL
 CIF 192435



3.04.00	PINTURA		
3.04.01	PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES		
03.04.01.01	Aplicación de Pintura Salitrado en Interiores (puercos y techos) Dos Manos Inc. Sellador, Impregnante, Resane	m2	85.03
03.04.01.02	Aplicación de Pintura Salitrado en Exteriores Dos Manos Inc. Sellador, Impregnante, Resane	m2	141.00
03.05.00	PINTURA DE EXTRACTURAS METALICAS		
03.05.01	Reparación y Mantenimiento de Barandas Metálicas y Escaleras	ml	3.90
03.05.02	Reparación y Mantenimiento de Puerta Metálica (inc. Cambio de Cerradura - 02 golpes)	Und.	1.00
03.06.00	SERVICIO E INSTALACION DE CERRAMIENTO		
03.06.01	Servicio e Instalación de Cerramiento con Aluzin TR4, c=0.35mm (inc. Pernos)	m2	38.43
03.06.02	Soportes Metálicos 2"x1"x2.5mm (Estructura de Soporte)	ml	53.24
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.01	SALIDAS		
04.01.01	Salida en Coberturas Metálicas para Luminaria con Tuberia Corrugada Flexible Conduit 3/4" HDPE Con NH 80, Cable 2.5 mm ² . Incluido Accesorio para la Instalación e Interruptores (inc. Accesorios para la Instalación)	Pto.	6.00
4.02	ARTEFACTOS		
04.02.01	Suministro e Instalación de Interruptor de Empotrado Simple (Conexión de Cable LSOH-80 2.50 mm ²)	Und.	2.00
04.02.02	Suministro e Instalación de Luminaria Techo-Pared Rectangular Empotrable de 500 X 800 X 70 mm, con Lámparas Tubo LED de 4x40w, Inc. Accesorios de Ejecución	Und.	22.00
5.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
5.01	Eliminación de Material Excedente, y Limpieza	Obr.	1.00



2. DETALLE DE METRADOS

SUSTENTO DE METRADO									
PROYECTO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA - RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR								
CUENTE:	DIRIS LIMA SUR								
UBICACION:	Av. Torre Paz CMC 1 480 - Av. Los Héroes CMC 4								
FECHA BASE:	12/02/2024								
Cant	Partido	Unidad	Veces	Largo	Ancho	Altura	Parcial	Total	
1.01.00	ACTIVIDADES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01.01.00	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES								
1.01.01.01	Movilización y Desmovilización de Equipos, Materiales y Herramientas	DB							1.00
	Movilización y Desmovilización (Puesto de Salud)	DB	1.00				1.00		
1.01.02.00	EQUIPAMIENTO Y PLAN DE SEGURIDAD								
1.01.02.01	Equipos de Protección Individual	DB	1.00				1.00		1.00
1.01.02.02	Equipos de Protección Colectiva	DB	1.00				1.00		1.00
1.01.02.03	Servicios de Inauguración de Equipos	DB	1.00				1.00		1.00
2.01.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS								
2.01.01	Vigas Metálicas 3"x2"x2.5mm (Estructura de Soporte)	m							85.42
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	2.00	9.15			18.30		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	1.00	7.50			7.50		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	1.00	3.43			3.43		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	3.00	6.73			20.19		
	Viga de Apoyo (Bloque A) Eje B-C - 2x	m	2.00	4.04			8.08		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	6.90			6.90		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	2.66			2.66		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	4.00			4.00		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	3.14			3.14		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	0.60			0.60		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	4.50			4.50		
2.01.02	Vigas Metálicas 2"x1"x2.5mm (Estructura de Soporte)	m							82.60
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	1.00	9.15			9.15		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	2.00	7.50			15.00		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	3.00	6.73			20.19		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	2.00	6.90			13.80		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	3.10			3.10		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	4.93			4.93		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	4.74			4.74		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	1.00	3.11			3.11		
2.01.03	Columnas Metálicas 3"x3"x2.5mm (Estructura de Soporte)	m							40.84
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	4.00	3.84			15.36		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	3.00	3.83			11.49		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	2.00	3.29			6.58		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	1.00	1.17			1.17		
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	1.00	0.94			0.94		
	Ingreso Principal (Bloque C)	m	8.00	0.70			5.60		
2.02.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS								
2.02.01	Suministro e instalación de Barandas Metálicas Tubular de 3" (h=1.00m)	m							5.82
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m	1.00	3.83			3.83		
3.01.00	PISOS								
03.01.01	Cobertura de Ladrillo Pastelero 24x24x3.5cm, Asentado C/Mezcla E=1", con Impermeabilizante	m2							20.10
	Acceso 2° Piso (Bloque A)	m2	1.00	0.00	3.30		3.30		
3.02.00	PARAPETOS								
03.02.01	Servicio de Mantenimiento de Parapetos (h= 1.10m)	m2							8.80
	Andar de Admisión	m2	2.00	4.00	1.10		8.80		



Handwritten signature and stamp of the Director of the Integrated Health Networks of Lima South.

Handwritten signature and stamp of the Director of the Integrated Health Networks of Lima South, J. CABRERA ABASTECIMIENTO.

3.03.00 COBERTURAS							
03.03.01	Suministro e instalación de Cobertura Aluzinc TR4, Prepintado e=0.35 mm, incluido Pernos	m2					194.32
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m2	1.00		73.14	73.14	
	Ingreso Principal (Bloque C)	m2	1.00		31.18	31.18	
03.03.02	Suministro e instalación de Camaleta PVC, Incluye Tapa de Camaleta y Accesorios, Soporte Metálico en Vigas y Abrazadera de 4" Para Montante	ml					38.31
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	ml	1.00	4.15		4.15	
	Ingreso Principal (Bloque C)	ml	1.00	7.65		7.65	
	Techo Existente (Bloque D)	ml	1.00	17.79		17.79	
	Techo Existente (Bloque E)	ml	1.00	8.60		8.60	
3.04.00 PINTURA							
3.04.01 PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES							
03.04.01.01	Aplicación de Pintura Satinado en Interiores (muros y techo) Dos Manos Inc, Sellador, Imprimante, Resane	m2					96.05
	1° Piso - Laboratorio padre	m2	1.00	4.08	4.00		16.32
	Fachada Principal - Ingreso (muro)	m2	1.00	30.98		2.65	72.71
03.04.01.02	Aplicación de Pintura Satinado en Exteriores Dos Manos Inc, Sellador, Imprimante, Resane	m2					141.00
	Fachada Principal	m2	1.00	47.00		3.90	141.00
03.05.00 PINTURA DE ESTRUCTURAS METALICAS							
03.05.01	Reparación y Mantenimiento de Barandas Metálicas y Escaleras	m					3.90
	Acceso a 2° Nivel - Escalera y Baranda (Bloque A)	m	1.00	3.90			3.90
03.05.02	Reparación y Mantenimiento de Puerta Metálica (inc. Cambio de Cerradura -02 golpes)	Und.					1.00
	Puerta Principal (ingreso)	Und.	1.00				1.00
03.06.00 SERVICIO E INSTALACION DE CERRAMIENTO							
03.06.01	Servicio e instalación de Cerramiento con Aluzinc TR4, e=0.35mm (inc. Pernos)	m2					38.43
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m2	1.00	8.73	3.00		27.69
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	m2	1.00	3.58	3.00		10.74
03.06.02	Soportes Metálicos 2"x1"x2.5mm (Estructura de Soporte).	ml					63.24
	Parte Posterior - (Bloque A)	ml	1.00	0.23			36.52
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	ml	3.00	3.00			9.00
	Parte Posterior - (Bloque A)	ml	4.00	3.58			14.32
	Parte Posterior - Equipos Biomédicos (Bloque A)	ml	1.00	3.00			3.00
4.00 INSTALACIONES ELECTRICAS							
4.01 SALIDAS							
04.01.01	Salido en Coberturas Metálicas para Luminaria con Tubería Corrugada Flexible Conduit 3/4" HDPE Con NH 60, Cables 2.5 mm2, Incluido Accesorio para la instalación e Interruptores (inc. Accesorios para la instalación)	Pto.					6.00
	Acceso a 2° Piso (Bloque A)	Pto.	4.00				4.00
	Puerta Principal (ingreso) (Bloque C)	Pto.	2.00				2.00



4.02		ARTEFACTOS					
04.02.01	Suministro e instalación de Plurípunto de Enchufe de Energía Simple (Conector de Cable LSCN-80 2.50 mm ²)	Und.					2.00
	Acceso 2° Piso (Bloque A)	Und.	1.00				1.00
	Puerta Principal (ingreso) Bloque C	Und.	1.00				1.00
04.02.02	Suministro e Instalación de Luminaria Techo Panel Rectangular Encaptable de 600 X 500 X 70 mm con Lámpara Tubo LED de 4x40w, inc. Accesorios de Sujeción	Und.					22.00
	Archivo de Admisión (Bloque B)	Und.	4.00				4.00
	Puerta Principal (ingreso) Bloque C	Und.	2.00				2.00
	Sala de Espera N° 01 (1° Piso)	Und.	2.00				2.00
	Sala de Espera N° 02 (1° Piso)	Und.	2.00				2.00
	Sala de Espera N° 03 (1° Piso)	Und.	2.00				2.00
	Topico (1° Piso)	Und.	1.00				1.00
	Laboratorio (1° Piso)	Und.	1.00				1.00
	Rayos X (1° Piso)	Und.	2.00				2.00
	Psicología (1° Piso)	Und.	2.00				2.00
	Estadística (1° Piso)	Und.	2.00				2.00
	SSH (1° Piso)	Und.	2.00				2.00
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE							
5.01	Eliminación de Material Excedente y Limpieza	Glb.					1.00
	Áreas de 1° y 2° nivel	Glb.	1.00				1.00



APÉNDICE 3: PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES



MINISTERIO DE SALUD - SISTEMA NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR



MINISTERIO DE SALUD
VB
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
E VEGA



MINISTERIO DE SALUD - SISTEMA NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
E VEGA

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS - 1 - Bases Integradas

Se otorga el contrato N° 020-2024-DIRIS LS-1-001 a la empresa contratadora, en virtud de haber sido adjudicatario de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-RE.



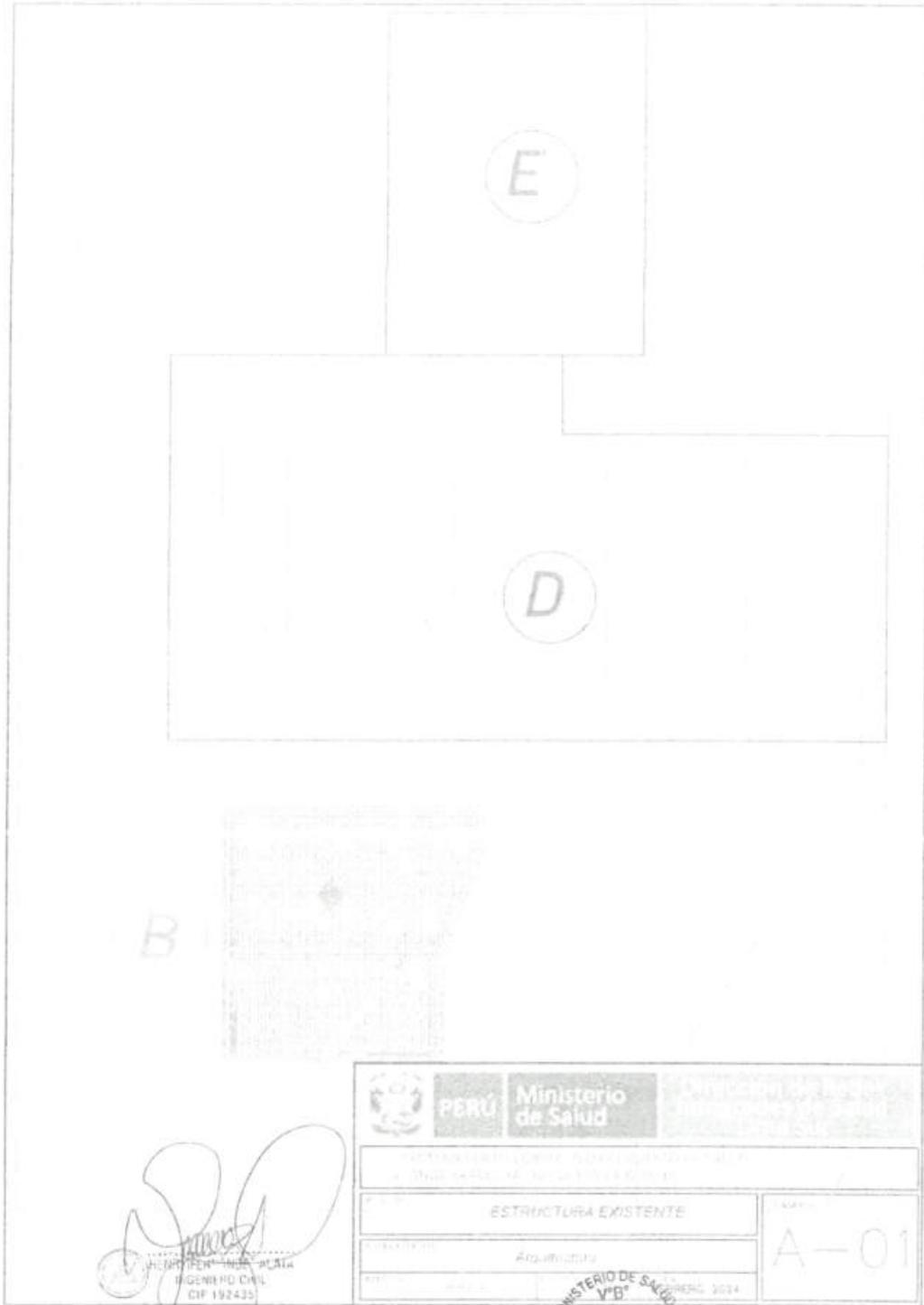
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1.00	ACTIVIDADES PROGRAMADAS, TRABAJOS PRELIMINARES, BANCOS DE DATOS Y VALORES																								
1.01.01.00	ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y TRABAJOS PRELIMINARES																								
1.01.01.01	MOBILIZACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES																								
1.01.01.02	MOBILIZACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES																								
1.01.01.03	EQUIPAMIENTO Y PLAN DE SEGURIDAD																								
1.01.01.04	ESTRUCTURAS																								
1.01.01.05	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.06	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.07	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.08	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.09	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.10	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.11	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.12	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.13	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.14	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.15	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.16	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.17	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.18	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.19	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.20	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.21	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.22	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.23	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.24	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.25	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.26	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.27	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.28	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.29	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.30	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.31	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.32	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.33	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.34	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.35	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.36	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.37	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.38	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.39	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.40	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.41	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.42	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.43	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.44	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.45	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.46	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.47	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.48	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.49	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								
1.01.01.50	SOMBRERO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS																								

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 J. CABRERA
 ABASTECIMIENTO DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

MINISTERIO DE SALUD - BORG
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 J. CABRERA
 ABASTECIMIENTO DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

APENDICE 4: PLANOS



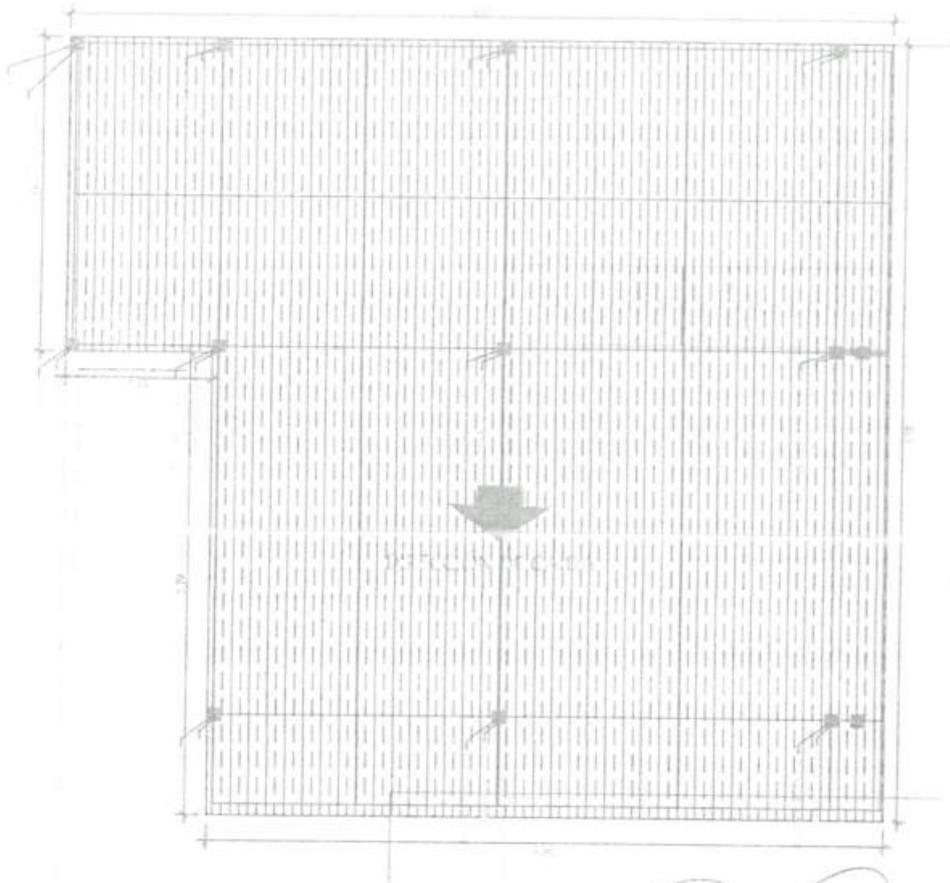


[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
CIF 192435

MINISTERIO DE SALUD
Y/B
CON LA CARRERA
Y BARRIO
E VEGA

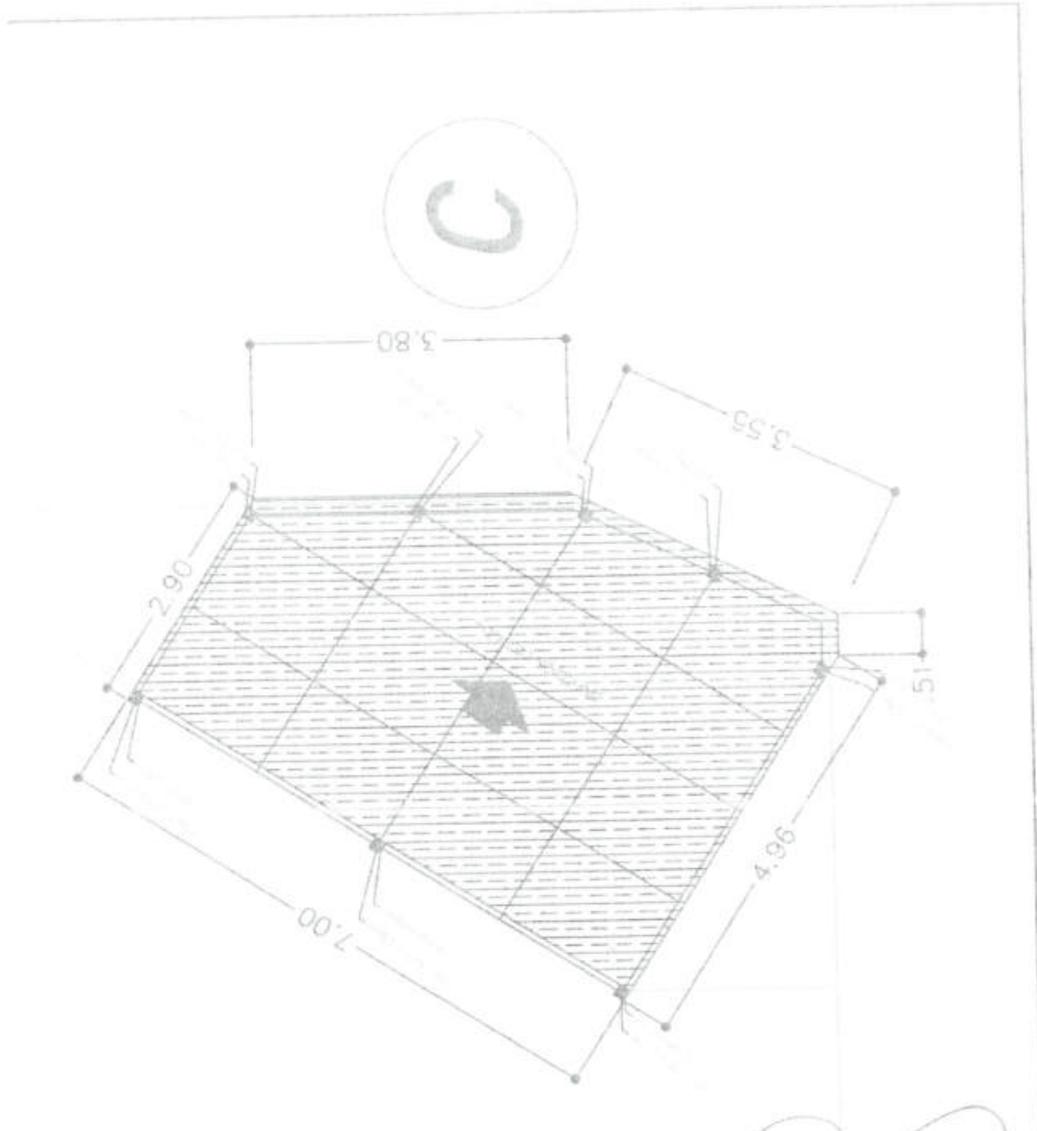
MINISTERIO DE SALUD - SIS
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO
REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

A



[Handwritten signature]
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO

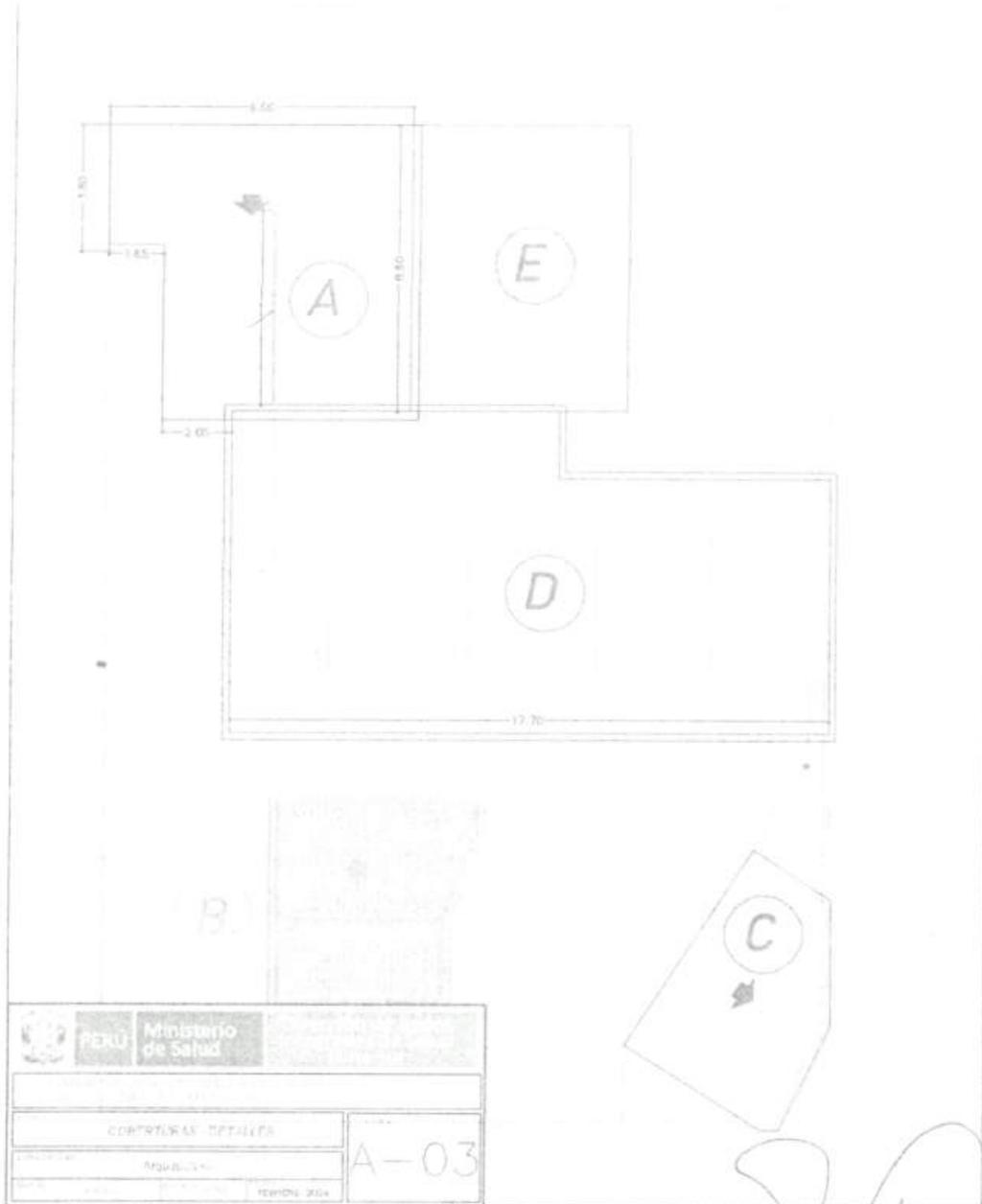




MINISTERIO DE SALUD - SUSCEPTIBILIDAD
CAMERA
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

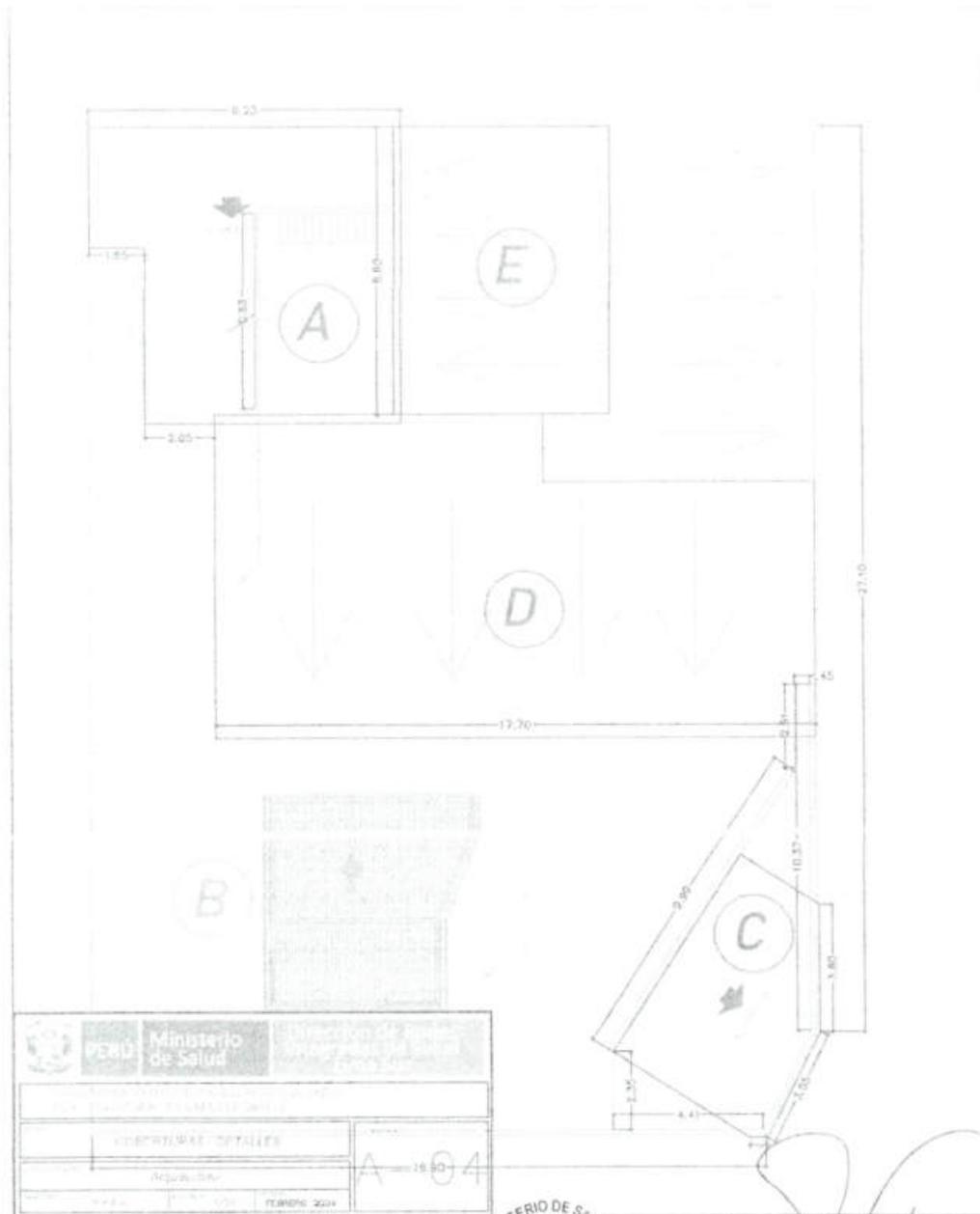
MINISTERIO DE SALUD
V°B°
OFICINA DE INVESTIGACION
Y EVALUACION
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
E. VEGA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
E. VEGA



[Handwritten signature]
 020-2024-001





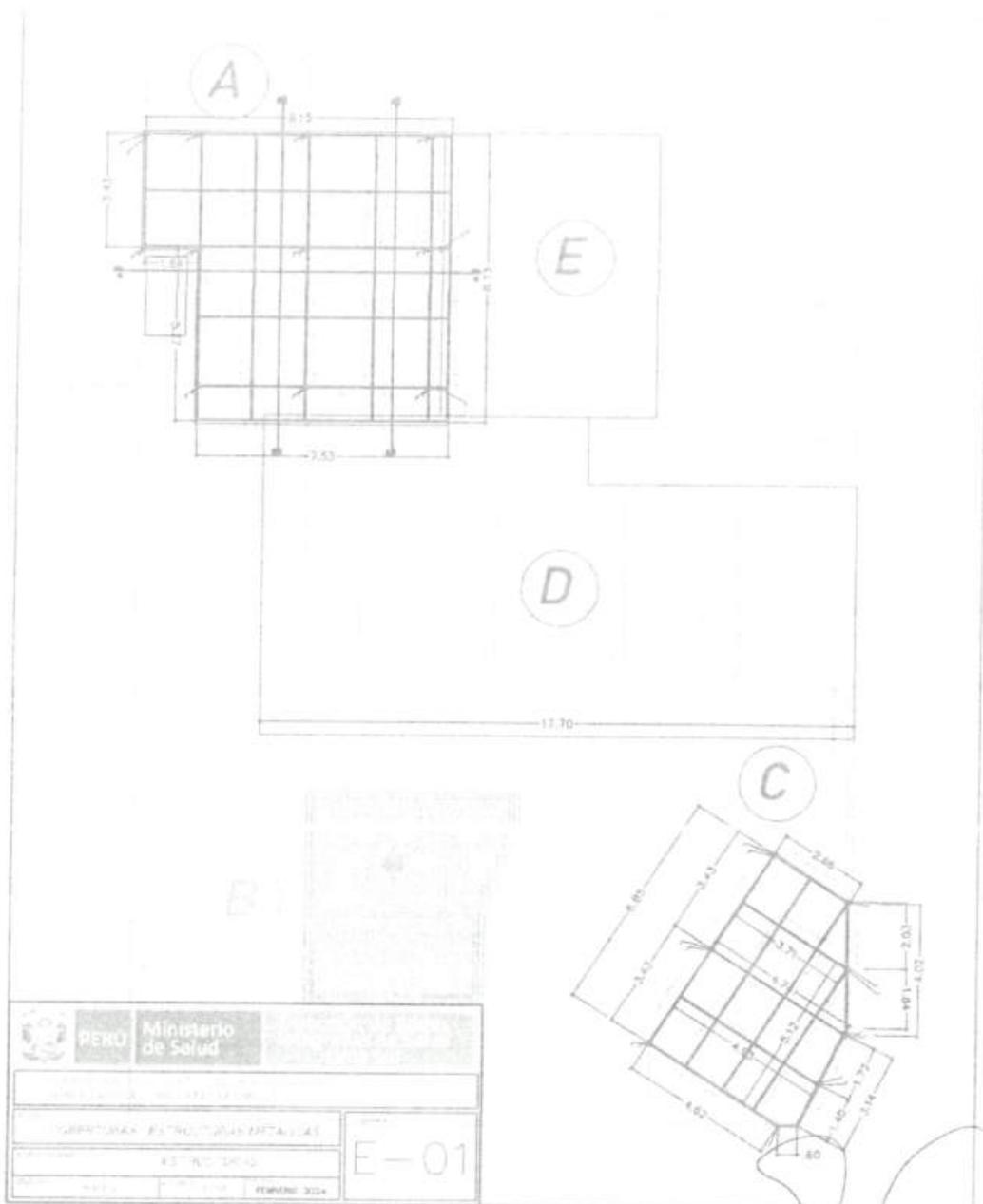

PERU Ministerio de Salud
 Dirección de Redes Integradas de Salud

COPIA DE PLANOS
 Arquitecto: [Signature]
 EMBUDO 2024

MINISTERIO DE SALUD
 V.P.B.
 OFICINA DE REGISTRO Y EMPRESA
 Oficina de Redes Integradas de Salud Lima Sur
 E. VEGA

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 N° 102435

MINISTERIO DE SALUD - 865 100 000
 J. CARRERA
 ADJUDICACION DE REDES INTEGRADAS

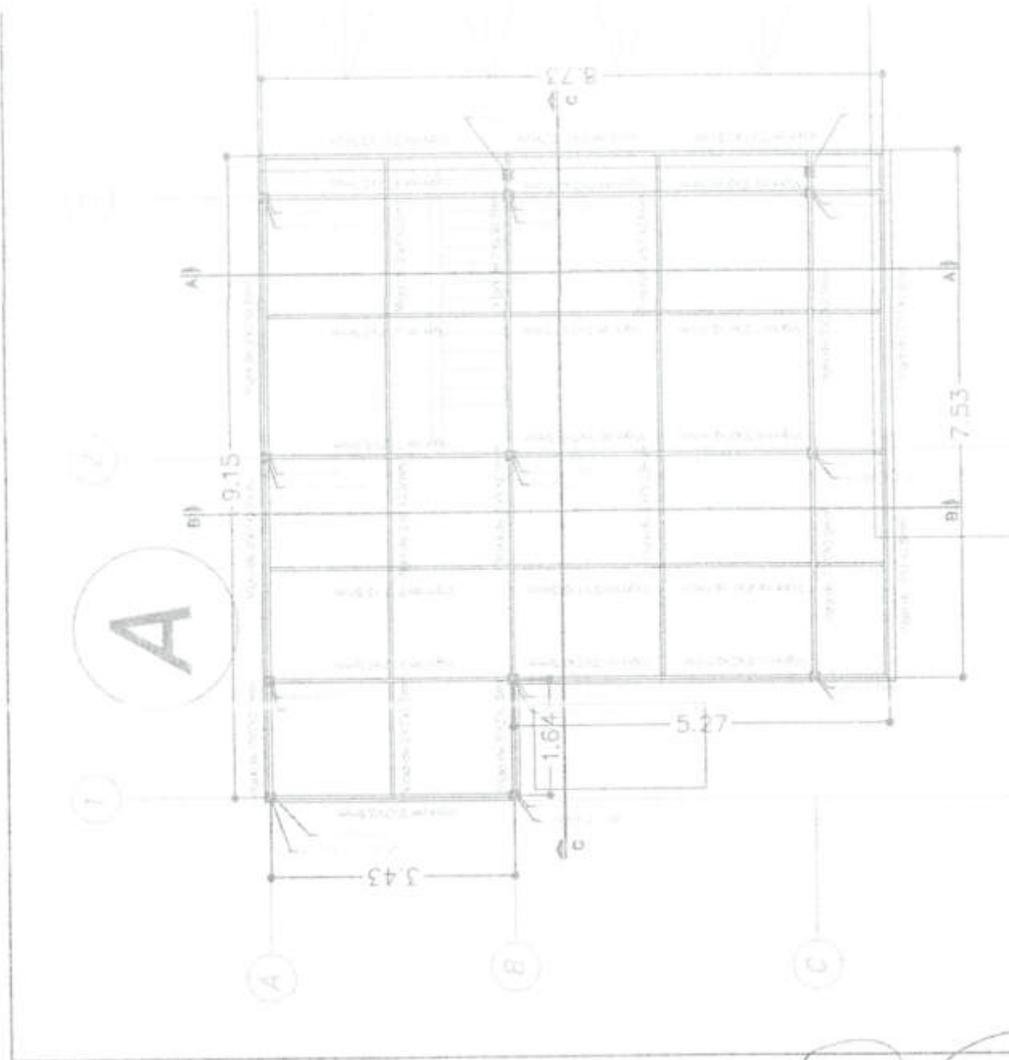


 PERU Ministerio de Salud	
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EQUIPAMIENTO	E-01
PROYECTO: REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	E-01
FECHA: 15/02/2024	FEBRERO 2024

MINISTERIO DE SALUD
 VSP
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EQUIPAMIENTO
 E VEGA

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 C# 119243

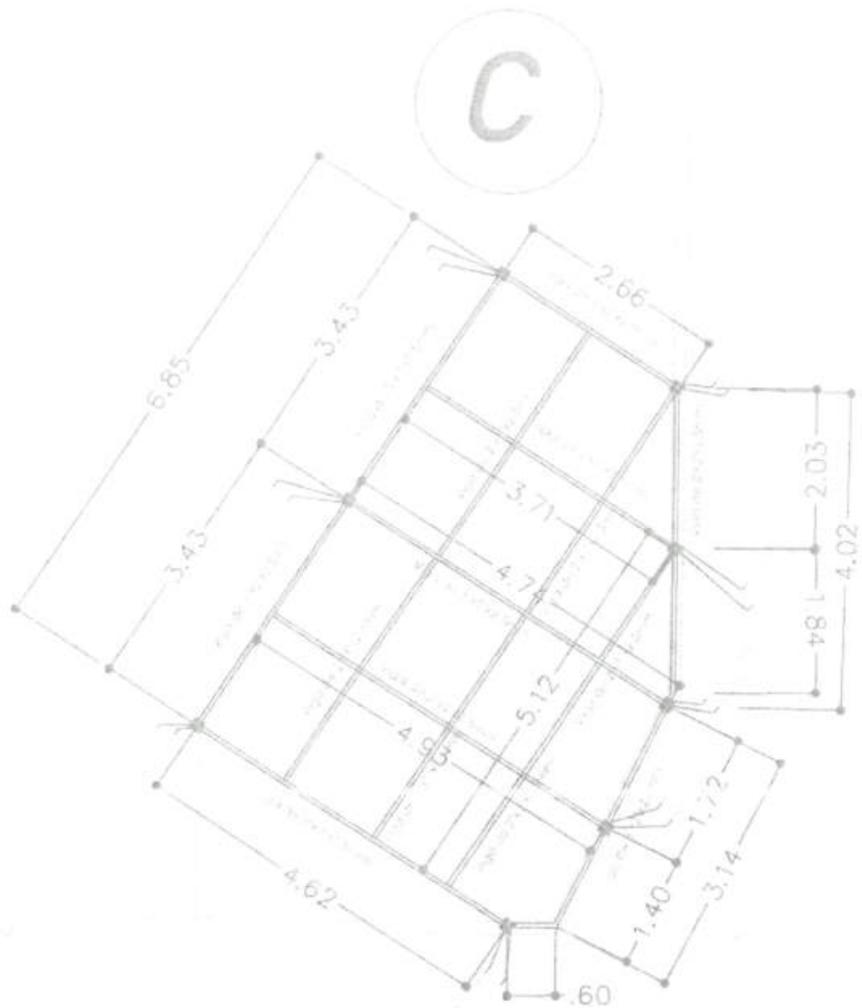
MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA SUR
 ALCAJERIA
 ABASTECIMIENTO
 REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR



MINISTERIO DE SALUD - INSTITUTO
CABERA
ASISTENCIAL
DIRECCION

MINISTERIO DE SALUD
V.B.
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
E. VEGA

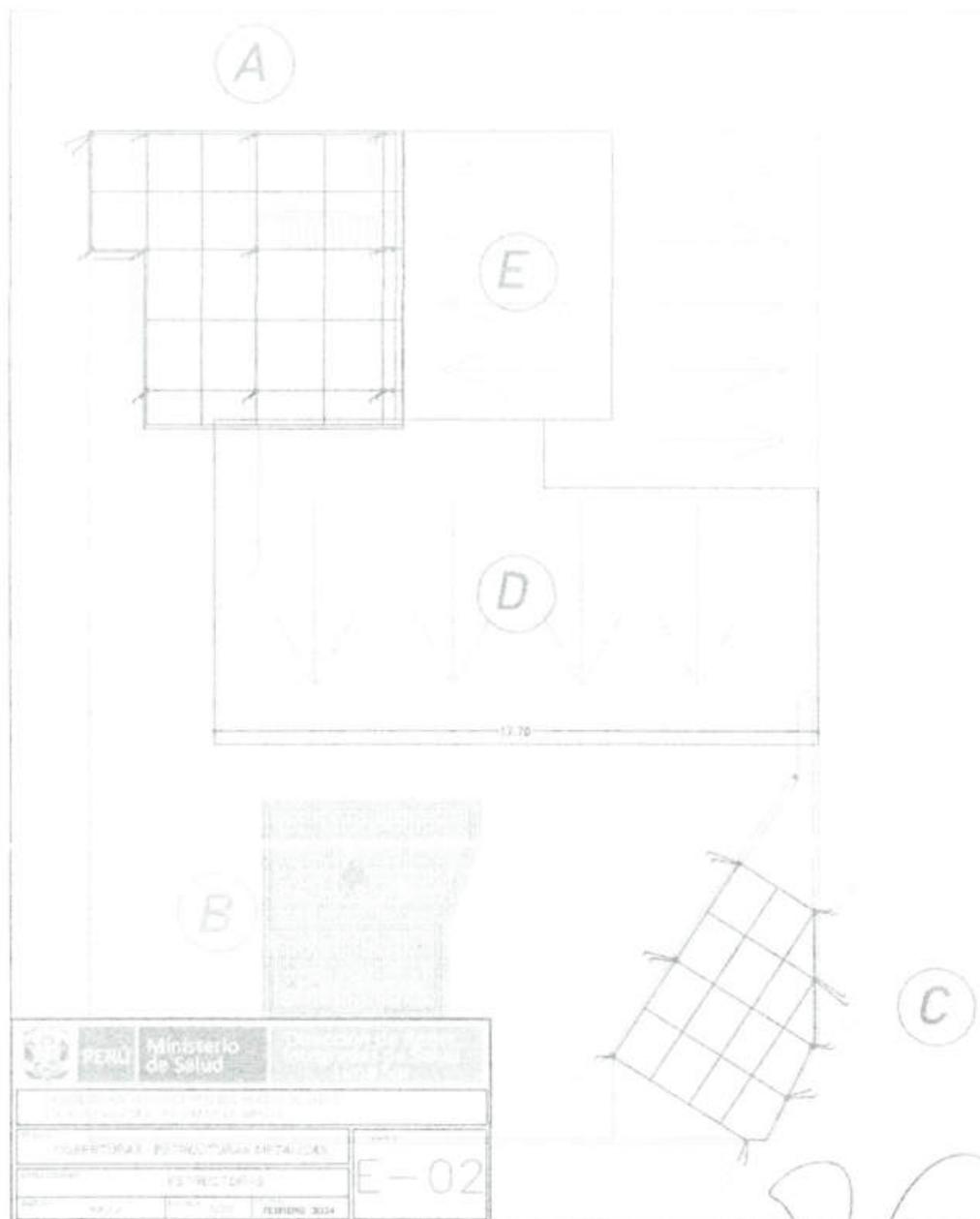
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS - 1



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
DIRECCION DE INSPECCION
E EQUIPAMIENTO
E VEGA

Handwritten signature and stamp with the number 192435.

MINISTERIO DE SALUD - DIRIS
CABRERA
GASTECIMIENTO
REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR



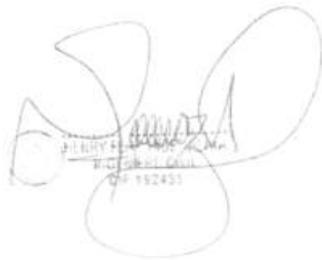
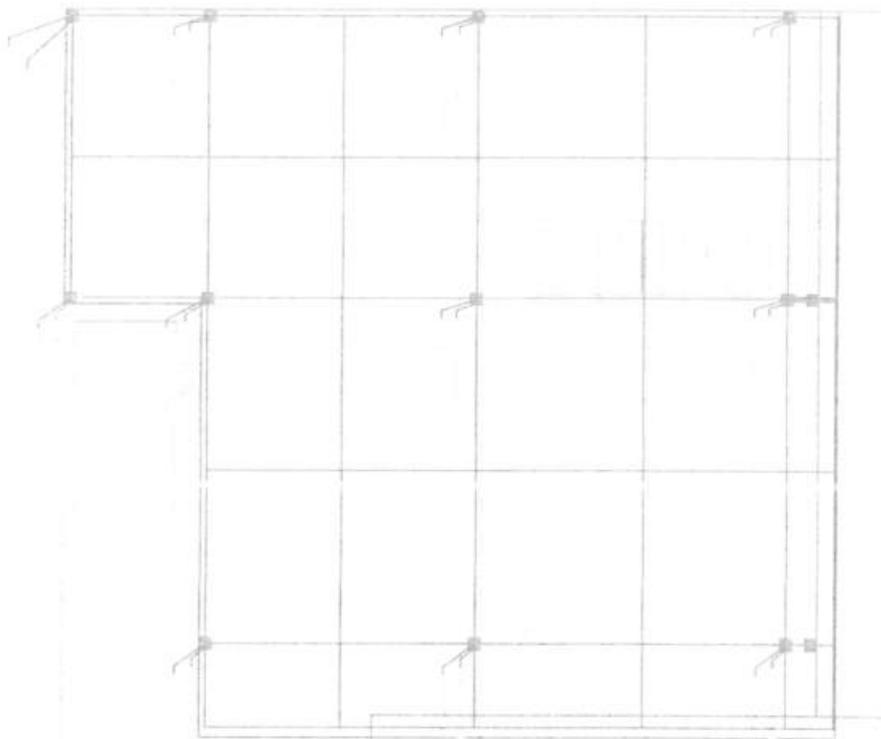
 PERU Ministerio de Salud		Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur
INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN DE SALUD INTEGRADA DE LIMA SUR		
SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD		N°: E-02
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE SALUD INTEGRADA DE LIMA SUR		FECHA: FEBRERO 2024

MINISTERIO DE SALUD - BSVIA
 J. ZARBEA
 ARQUITECTO
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS

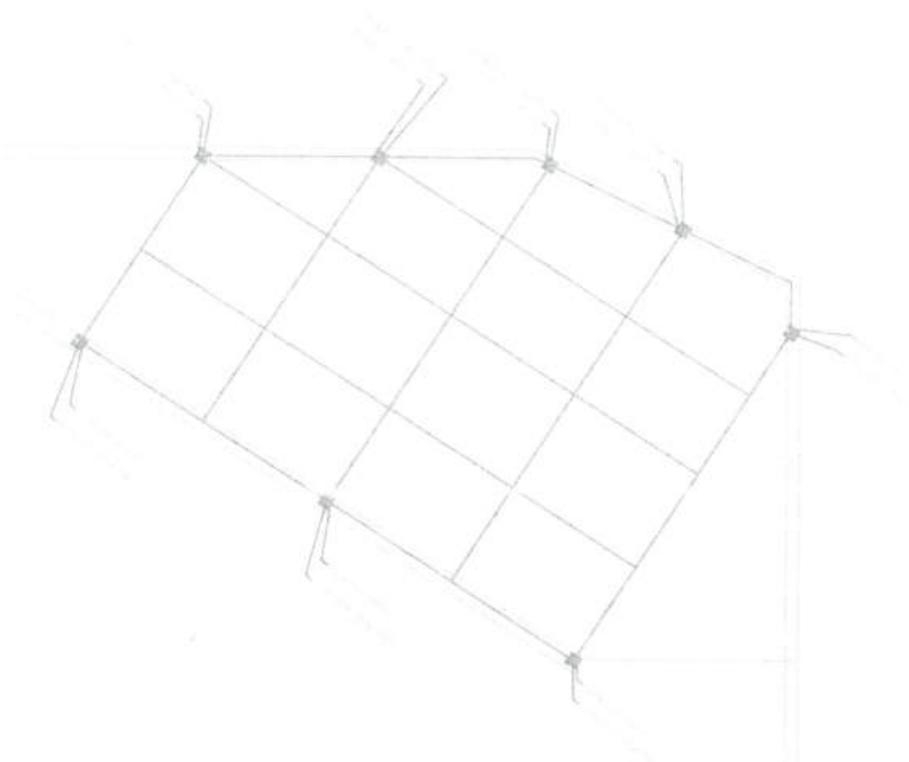
MINISTERIO DE SALUD
 VºBº
 para la aprobación
 y estudio
 de la red de Redes Integradas de Salud Lima Sur
 E. VEGA

[Handwritten signature]
 J. ZARBEA
 ARQUITECTO
 DIF 192425

A



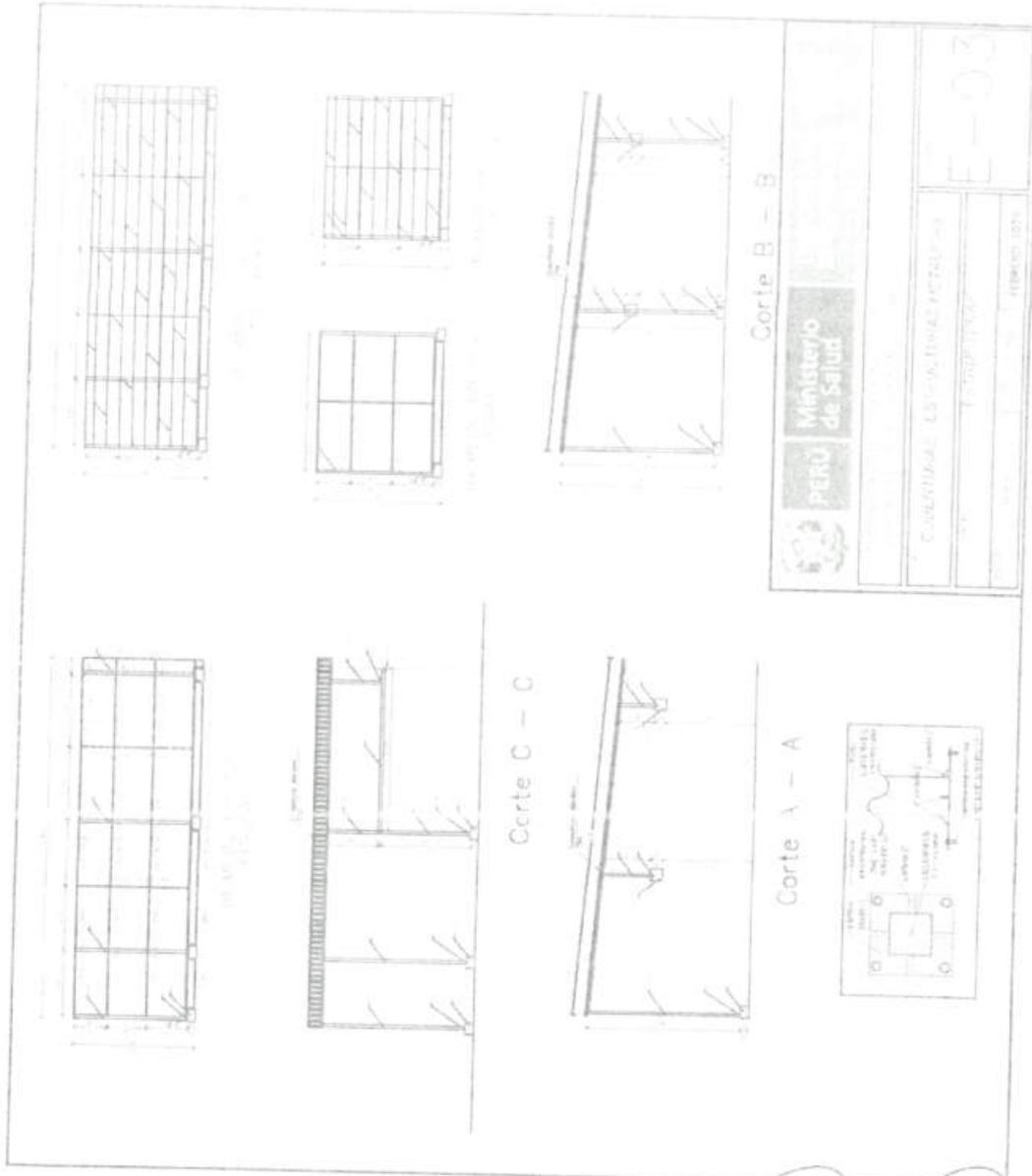
C



MINISTERIO DE SALUD - DRE
J. CABRERA
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
DIRECCION DE INGENIERIA Y EQUIPAMIENTO
E. VEGA

[Handwritten signature]
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA SUR



[Handwritten signature]



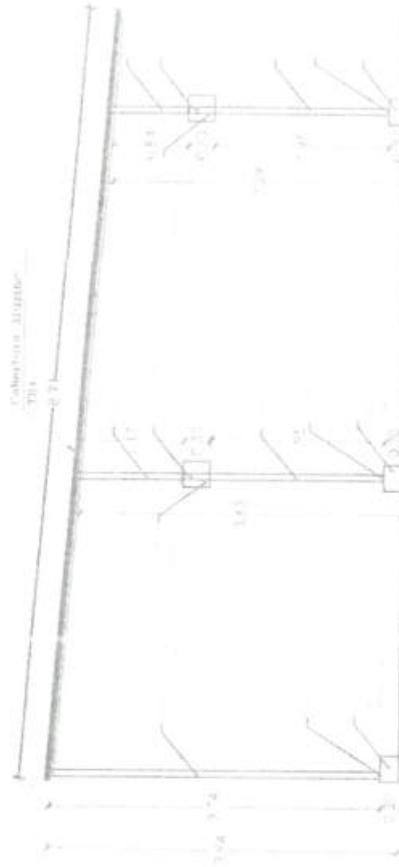
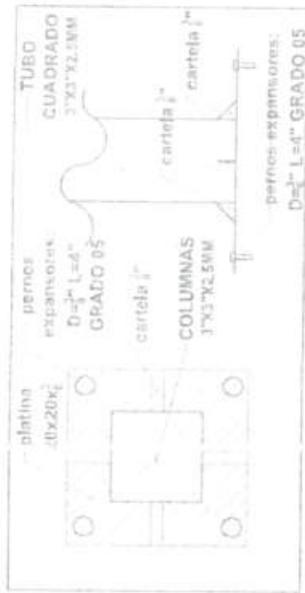


CERRAMIENTO - ESTRUCTURA METALICAS

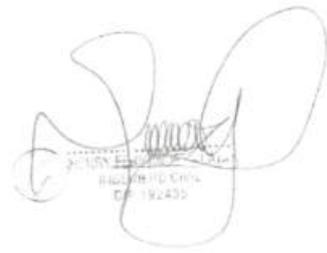


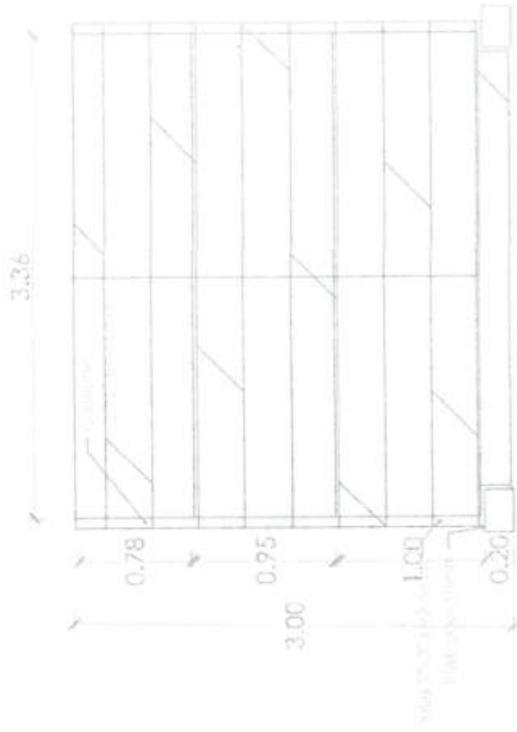
CERRAMIENTO - DETALLE ALZADO
 TR4 - e = 0.35mm





Corte B - B



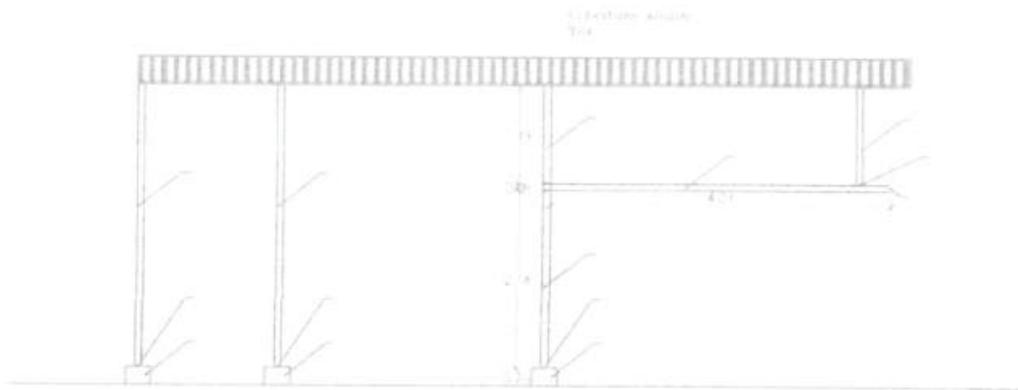


CERRAMIENTO - DETALLE ALUZINC
 TR4 - e=0.35mm

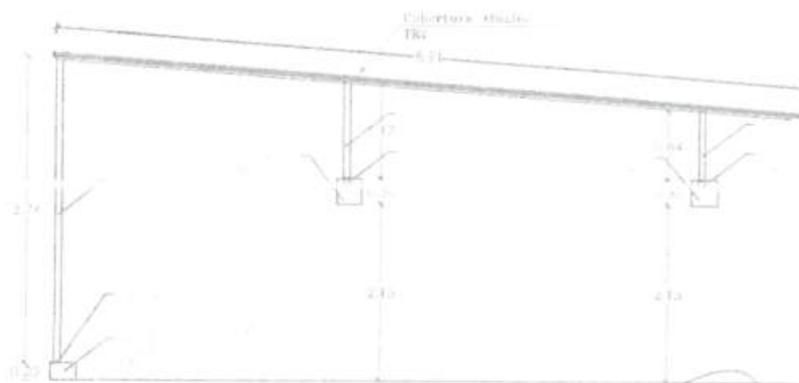


CERRAMIENTO - ESTRUCTURA METALICAS





Corte C - C

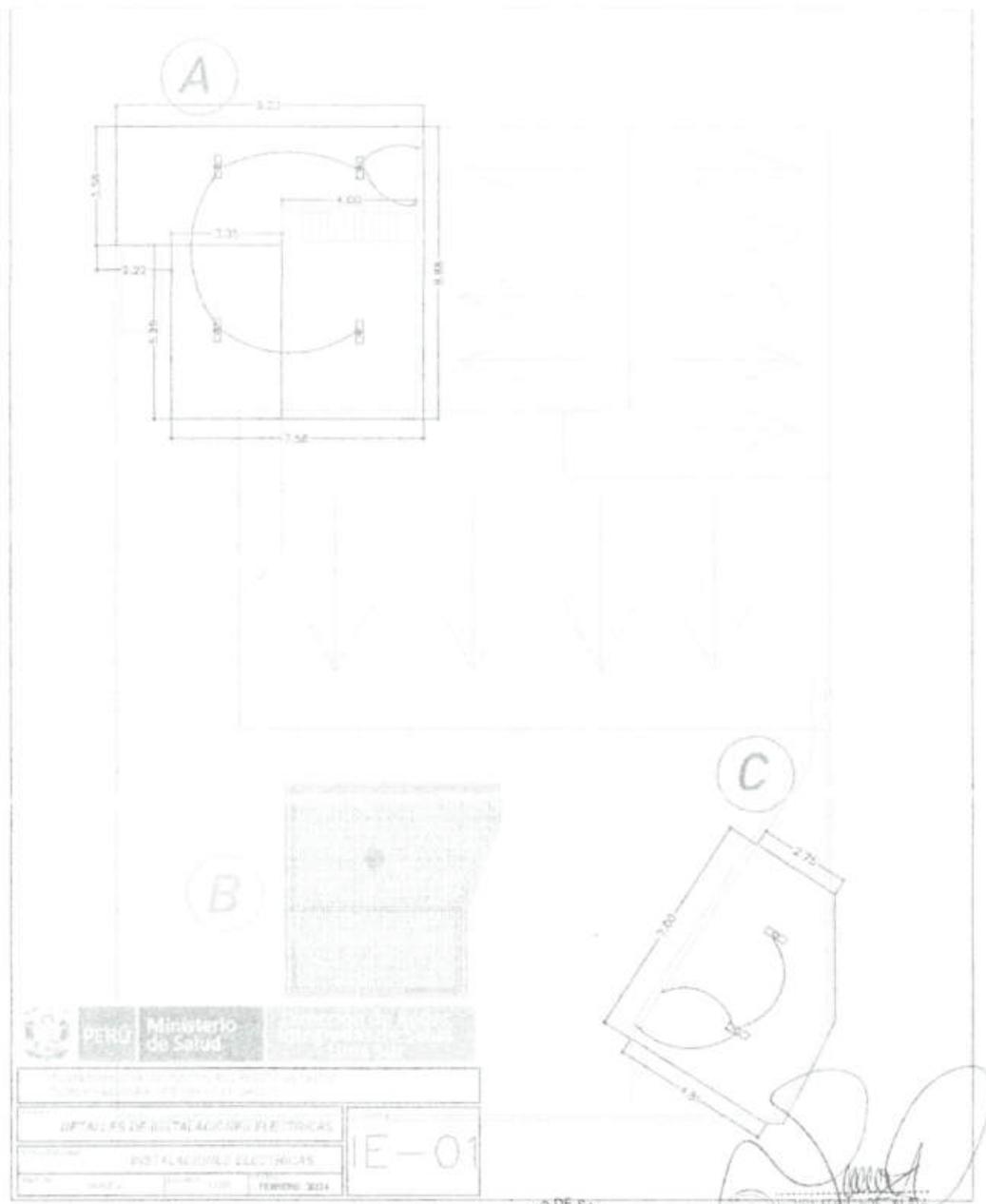


Corte A - A



[Handwritten signature]
E. VEGA

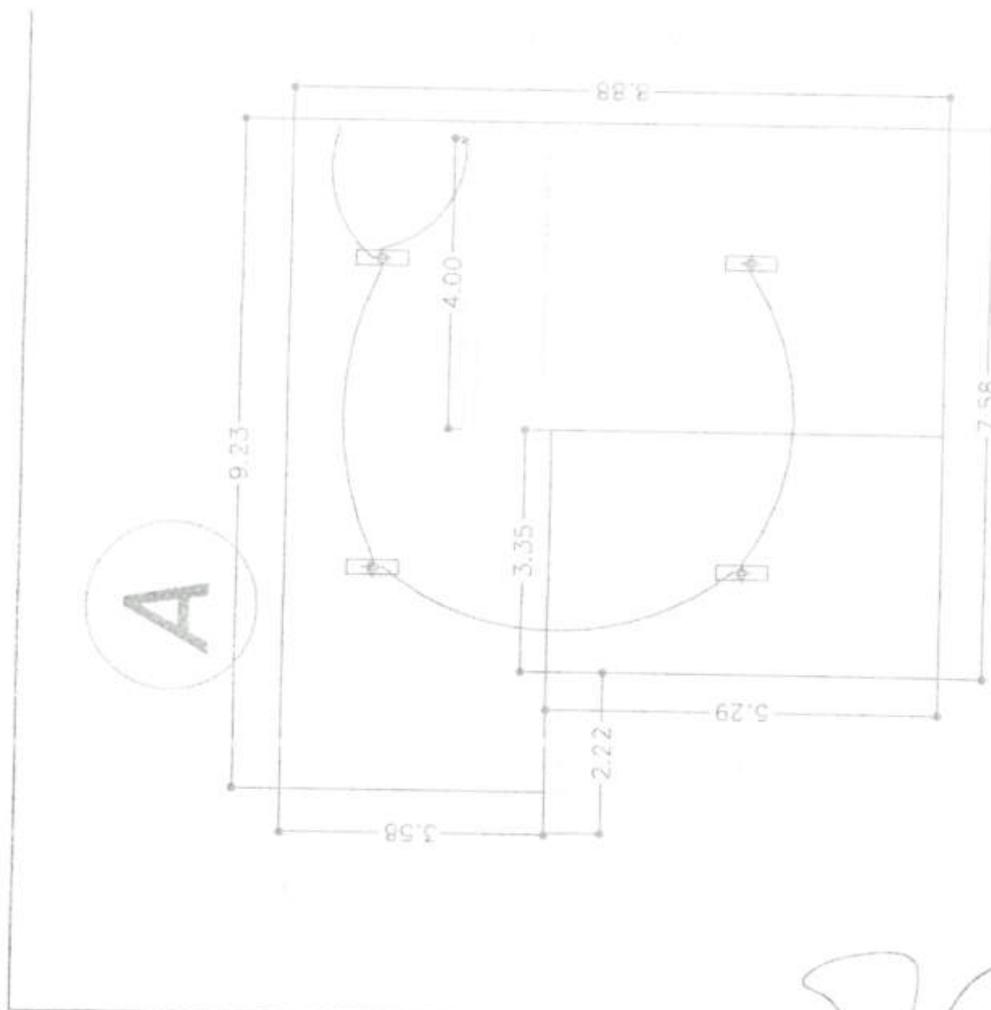


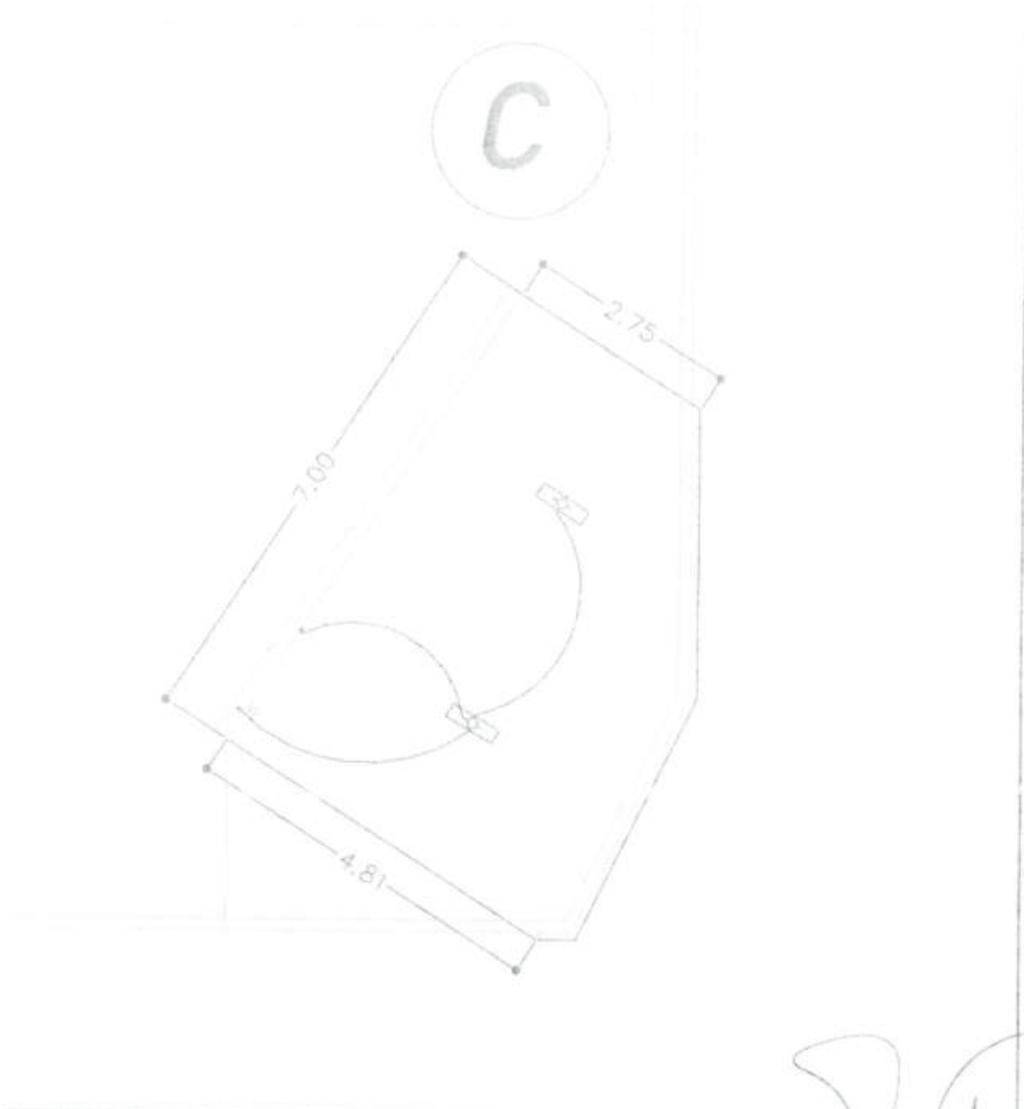


MINISTERIO DE SALUD - SERVICIO REGIONAL DE SALUD
 I. CABREÑA
 ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
 V. B.
 OFICINA DE INGENIERIA Y DISEÑO
 Ing. VEGA

INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 ING. PEDRO CIVIL
 D.N. 192435





MINISTERIO DE SALUD - SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO Y MONITOREO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRADAS
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
E-TEGA

[Handwritten signature]
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
E-TEGA

APÉNDICE 5: FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE
ACCESORIOS Y/O MATERIALES REEMPLAZADOS

DIRIS LIMA SUR – PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text: 'DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR' and 'CIF: 192435'.



FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCION DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERÁN REEMPLAZADOS

Siendo el día ____ del mes de _____ de _____ en _____ del _____ mediante el presente documento, la Empresa Provedora del Servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste operativo producto del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR; los presentes Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y Representante de la empresa proveedora del servicio, Declaran recepción de los mismos.

1.- FUNCIONARIOS DE LA DIRIS QUE RECIBE LOS BIENES

Nombre y Apellidos	
Cargo	

2.- RELACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA – RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR				
Ambiente/servicio/UPS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN

3.- ENTREGA

FECHA ENTREGA

Entregado por :	Recibido por :
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo



DIRIS LIMA SUR – PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>N/P</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>N/P</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- 01 und – Maquina de soldar 400 A 2.- 01 und – Grupo electrógeno 3.- 01 und – Andamio metálico normado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional Responsable:</p>


 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA SUR
 ABASTECIMIENTO
 J. CABRERA

	<p>Un (01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Requisitos:</p> <p>01 Técnico en Construcción civil y/o edificaciones.</p> <p>01 Técnico en electricista y/o Electricista Industrial.</p> <p>Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Técnico en Construcción civil y/o edificaciones, Título a nombre de la nación, como técnico en Construcción civil y/o edificaciones. • Para el Técnico en electricista y/o Electricista Industrial, Título a nombre de la nación, como técnico en instalaciones eléctricas y/o electricista industrial. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p>Capacitación en supervisión de obras o residencia de obras con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento, según corresponda.</p> <p>Nota: Dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada o estatal que tenga capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requerido en las presentes bases.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
	<p>B.4</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Profesional Responsable:</p> <p>Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o encargado de la ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Personal técnico:</p>



Técnico en construcción civil y/o edificaciones:

Cuenta con una experiencia mínima de 12 meses como técnico en construcción civil y/o maestro de obra y/o jefe encargado y/o técnico en edificaciones de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura en general de publicas y/o privados.

Técnico en Electricista y/o Electricista Industrial:

Cuenta con una experiencia mínima de 12 meses como técnico electricista y/o electricista industrial de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento de infraestructura en general de publicas y/o privados.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento, reparación, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura en general; que cuenten como mínimo con dos de los siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y/o Pintura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

MINISTERIO DE SALUD
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO
REDES INTEGRADAS

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-DIRIS LS -1 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD LEONOR SAAVEDRA RIS SJM DE LA DIRIS LIMA SUR**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD - SIS
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

ANEXOS



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MINISTERIO DE SALUD - LIMA SUR
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-DIRIS LS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MINISTERIO DE SALUD
CABEREA
ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



MINISTERIO DE SALUD
CABERA
ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹

Consignar en la moneda establecida en las bases.





DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-DIRIS LS - 1 - Bases Integradas

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
CABRERA
ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-DIRIS LS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



